

LIBRO DE ORDENANZAS

Nº 3



Comuna de General Racedo

2023



ORDENANZA Nº 073/2023

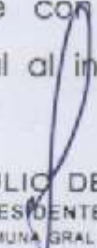
GRAL. RACEDO, (E. R.), 22 DE FEBRERO DE 2023

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 17/02/2023

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1º.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2023 - Ordenanza Nº 071/2022 - en las Partidas a) **TRANSFERENCIAS** ("DESDE PROVINCIA" - CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por PESOS quinientos veintiún mil novecientos quince con 74/100 (\$ 521.915,74) provenientes de SUBSIDIO - ACOMPAÑAMIENTO EMPRENDEDORES del M.D.S. (Resolución Nº1401 del 23/12/2022); b) **TRANSFERENCIAS** ("DESDE NACIÓN" - CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por PESOS tres millones trescientos dieciséis mil doscientos sesenta y dos con 88/100 (\$ 3.316.262,88) provenientes de ENOHSa para pagar Certificado Nº 7 de la Obra Red Cloacal; c) **BANCOS** (Cta 3.1.2.1 uso del crédito, del sector privado, bancos) aumentándola por PESOS un millón setecientos ochenta y siete mil trescientos uno con 35/100 (\$ 1.787.301,35) provenientes de intereses por colocación a Plazo fijo en cuenta Banco BERSA; d) **COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL** aumentándola por PESOS novecientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho con 73/100 (\$ 988.698,73) provenientes de normativa de índices de coparticipación definitivos 2023 Dto. Nº 4750/2022 del 28/12/2022; e) **COPARTICIPACIÓN NACIONAL** aumentándola por PESOS dos millones dieciséis mil cuatrocientos setenta y uno con 00/100 (\$ 2.016.471,00) provenientes de normativa de índices de coparticipación definitivos 2023 Dto. Nº 4750/2022 del 28/12/2022; f) **DISPONIBILIDADES AL INICIO** aumentándola en PESOS veintisiete millones trescientos treinta y cuatro mil doscientos veinte nueve con 13/100 (\$27.334.229,13) provenientes de saldo del Tesoro Comunal al inicio del ejercicio; y


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

En las Partidas , del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) ACCIÓN SOCIAL (TRANSFERENCIAS) aumentándola por PESOS (\$ 521.915,74) quinientos veintiún mil novecientos quince con 74/100; b) **EROGACIONES DE CAPITAL** (TRABAJOS PÚBLICOS "TERCIARIZADOS" Cta 2.5.2.2) aumentándola por PESOS cinco millones ciento tres mil quinientos sesenta y cuatro con 23 /100 (\$ 5.103.564,23); c) EROGACIONES DE CAPITAL (Bienes de Capital) aumentándola por PESOS diecisiete millones seiscientos cincuenta y seis mil siete con 35/100 (\$17.656.007,35); y d) APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO (Deuda Flotante) aumentándola por PESOS ocho millones quinientos treinta y tres mil cien con 83/100 (\$ 8.533.100,83); e) **BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES** aumentándola por PESOS tres millones cinco mil ciento sesenta y nueve mil con 73/100 (\$3.005.169,73) con el siguiente prorrateo: ALIMENTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA \$ 1.000.000,00 - ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS \$ 900.000,00 - SEGUROS \$ 200.000,00 - OTROS SERVICIOS \$ 905.169,73; e) **PERSONAL** aumentándola por PESOS un millón ciento cuarenta y cinco mil ciento veinte con 95/100 (\$1.145.120,95) con el siguiente prorrateo: PERSONAL PERMANENTE \$ 790.427,33 y PERSONAL TEMPORARIO \$ 354.693,62. Mediante una **ampliación** (por importes expresados ut-supra) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

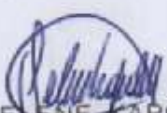
ANEXO I

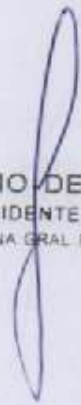
COMUNA DE GENERAL RACEDO

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 48.500.092,42	
Operaciones	\$ 39.237.876,68	
Gastos en Personal	\$ 12.054.243,12	11,60%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 27.183.633,56	26,15%
Transferencias	\$ 9.262.215,74	8,91%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 0,00	0,00%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 46.911.680,88	
Inversión Real	\$ 46.911.680,88	45,13%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 8.533.100,83	
Amortización de la Deuda Global	\$ 8.533.100,83	8,21%
TOTAL	\$ 103.944.874,13	100,00%


SERENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



COMUNA DE GENERAL RACEDO

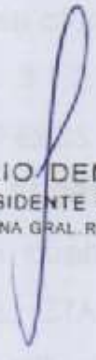
ANEXO II

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2023

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 71.506.085,47	
1.1) Coparticipación	\$ 57.472.169,73	55%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 11.000.000,00	11%
1.3) ENERSA	\$ 12.000,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 2.500.000,00	2%
1.5)Otros	\$ 521.915,74	1%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 29.122.525,78	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 27.335.224,43	26%
2.2) Aporte No Reintegrable		0%
2.3) Bancos	\$ 1.787.301,35	2%
2.4) Otros		0%
3) RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.316.262,88	
3.1) De Jurisdicción Comunal		0%
3.2) Transferencias	\$ 3.316.262,88	3%
TOTAL	\$ 103.944.874,13	100%


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ORDENANZA

Nº 074 / 2023

GRAL. RACEDO, (E. R.), 22 DE MARZO DE 2023



Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 21/03/2023

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1º.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2023 - Ordenanza Nº 071/2022 - en las Partidas a) TRANSFERENCIAS ("DESDE PROVINCIA" - CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por PESOS ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00) provenientes de SUBSIDIO de Vicegobernación de la provincia (Decreto Nº 016 H.C.S del 23 /02/ 2023) con destina a solventar los gastos de sonido, iluminación, pantalla y escenario para la "Primera Edición de los Corsos" que se realizaron el 25/02/2023 en nuestra localidad; b) **OTROS INGRESOS** (DE JURISDICCIÓN COMUNAL, CTA: 1.1.2.1 - CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola en PESOS ciento sesenta y nueve mil cincuenta y cuatro con 50/100 (\$ 169.054,50) en el marco de un Subsidio Reintegrable otorgado a la Sra. Marina Sanchez s/ Res. 0157/2023; c) **BANCOS** (Cta 3.1.2.1 uso del crédito, del sector privado, bancos) aumentándola por PESOS un millón ochenta y nueve mil quinientos seis con 84/100 (\$1.089.506,84) provenientes de intereses por colocación a Plazo Fijo en cuenta Banco BERSA; d) **OTROS INGRESOS** (DE JURISDICCIÓN COMUNAL, CTA: 1.1.2.1 - CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por PESOS nueve mil con 00/100 (\$9.000,00) provenientes de venta de tres (3) Pliegos (dos en efectivo y uno bancarizado) de Licitación Pública 001/2023 (s/ adquisición de 500 METROS DE HORMIGON ELABORADO H21 para el arreglo y mejoramiento de la calle principal, Urquiza, de nuestra localidad); Y

En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **Cultura** (TRANSFERENCIAS) aumentándola por PESOS PESOS ciento cincuenta mil con 00/100

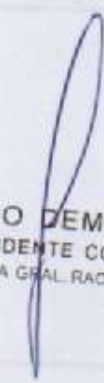
SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO-E.R.

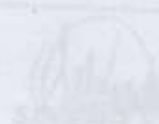
(\$150.000,00); b) **Acción Social** (TRANSFERENCIAS) aumentándola por PESOS ~~ciento~~ sesenta y nueve mil cincuenta y cuatro con 50/100 (\$ 169.054,50); c) **Erogaciones de Capital** (TRABAJOS PÚBLICOS, POR ADMINISTRACIÓN "OTROS" Cta 2.5.2.1.5) aumentándola por PESOS un millón ochenta y nueve mil quinientos seis con 84/100 (**\$1.089.506,84**); d) **Erogaciones de Capital** (BIENES DE CAPITAL Cta 2.5.1) aumentándola por PESOS nueve mil con 00/100 (**\$9.000,00**). Mediante una **ampliación** (por motivos mencionado ut supra) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.


ELENÍ KAPOBÉ
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1. RECURSOS CORRIENTES	\$ 77.204.140,97	
1.1 Contribuciones	\$ 57.471.289,73	74%
1.2 Contribución Municipal (IAR)	\$ 11.000.000,00	10%
1.3 ITRERVA	\$ 12.000,00	0%
1.4 TASA ALUMBRADO	\$ 2.000.000,00	2%
1.5 Otros		1%
2. DISPOSICIONES	\$ 28.474.155,21	
2.1 Disponibilidades en mano	\$ 17.375.324,80	20%
2.2 Ayudas No Anticipables		0%
2.3 Bancos	\$ 2.878.806,19	3%
2.4 Otros		0%
3. RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.316.262,86	
3.1 Calificación de Capital		0%
3.2 Transferencias	\$ 3.316.262,86	3%
TOTAL	\$ 108.984.459,04	100%


ELENÍ KAPOBÉ
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ANEXO I

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 48.819.146,92	
Operaciones	\$ 39.237.876,68	
Gastos en Personal	\$ 12.054.243,12	11,44%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 27.183.633,56	25,80%
Transferencias	\$ 9.581.270,24	9,09%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 0,00	0,00%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 48.010.187,72	
Inversión Real	\$ 48.010.187,72	45,57%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 8.533.100,83	
Amortización de la Deuda Global	\$ 8.533.100,83	8,10%
TOTAL	\$ 105.362.435,47	100,00%

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ANEXO II

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2023

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 71.834.139,97	
1.1) Coparticipación	\$ 57.472.169,73	55%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 11.000.000,00	10%
1.3) ENERSA	\$ 12.000,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 2.500.000,00	2%
1.5) Otros		1%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 29.474.155,91	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 27.335.224,43	26%
2.2) Aporte No Reintegrable		0%
2.3) Bancos	\$ 2.876.808,19	3%
2.4) Otros		0%
3) RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.316.262,88	
3.1) De Jurisdicción Comunal		0%
3.2) Transferencias	\$ 3.316.262,88	3%
TOTAL	\$ 105.362.435,47	100%

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



016

DECRETO N°
144° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 025680

H.C.S.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

PARANA, 23 FEB 2023

VISTO:

La gestión iniciada por el Presidente Comunal, Julio César DEMARTIN de la COMUNA DE GENERAL RACEDO, de la ciudad de General Racedo, departamento Diamante; y,

CONSIDERANDO:

Que por la gestión mencionada solicita se le otorgue a la COMUNA DE GENERAL RACEDO un aporte económico no reintegrable destinado a solventar los gastos de sonido, iluminación, pantalla y escenario para la "Primera Edición de los Corsos", que se realizará el día 25 de febrero de 2023 en dicha localidad;

Que a fojas 02/07 obra acompañada la siguiente documentación: copia certificada del D.N.I. N° 28.723.176 de Julio César DEMARTIN, copia del Acta de Asunción de la Presidente Comunal, presupuesto por el gasto que se pretende realizar con el aporte solicitado y copia de constancia de datos bancarios pertenecientes a la Comuna;

Que a fojas 08 esta Presidencia autoriza se otorgue el aporte económico no reintegrable al solicitante por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00);

Que a fojas 09 el Subdirector General de Administración toma intervención de competencia, y solicita al Área Presupuesto y Contabilidad proceda a efectuar la reserva presupuestaria correspondiente; y otorga posterior pase al Área Legal para la confección del proyecto de norma que conceda el beneficio autorizado;

Que a fojas 10 la Responsable del Área Gestión Administrativa de la Dirección General de Administración procede al inicio del Expediente SIAF N° 952-2023-100328;

Que a fojas 11/12 obra constancia de la reserva presupuestaria realizada por el Área Presupuesto y Contabilidad suscripta por el Director General de Administración;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 200/17 H.C.S. del 138° Período Legislativo y su modificatorio;

Que es atribución de la Presidencia el dictado de la presente norma legal;



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

016

DECRETO N° 016 H.C.S.
144° PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE N° 025680

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

23 FEB 2023

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) a la COMUNA DE GENERAL RACEDO, de la ciudad de General Racedo, departamento Diamante, en la persona de su Presidente Comunal Julio César DEMARTIN, D.N.I. N° 28.723.176, con domicilio en Calle Pública N° 18 B° IAPV, de Estación Racedo (El Carmen), departamento diamante, con destino a solventar los gastos de sonido, iluminación, pantalla y escenario para la "Primera Edición de los Corsos", que se realizará el día 25 de febrero de 2.023 en dicha localidad; conforme lo manifestado en los Considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el aporte no reintegrable autorizado por el Artículo anterior, se otorga con cargo de rendición de su inversión ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos dentro del plazo de noventa (90) días a partir del momento de la recepción del mismo.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a abonar a la COMUNA DE GENERAL RACEDO - C.U.I.T. N° 30-71671624-0, con domicilio en Urquiza N° 485 de General Racedo, el aporte no reintegrable dispuesto en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: ENCUÁDRASE la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 200/17 HCS del 138° Período Legislativo y su modificatorio.-

ARTÍCULO 5°: IMPÚTESE el gasto de \$150.000,00 al Presupuesto General de Gastos 2.023 según el siguiente detalle: Jurisdicción 1 Poder Legislativo Provincial. Servicio 952: Honorable Cámara de Senadores. Programa 17. Actividad 02. Fortalecimiento Institucional. Unidad Ejecutora: Honorable Cámara de Senadores. Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

DGA

LEONARDO M. CENTURIÓN
PROSECRETARIO
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

LIC. MARÍA LAURA STRATTA
PRESIDENTA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS



ORDENANZA

Nº 075/ 2023

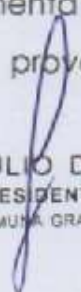
GRAL. RACEDO, (E. R.), 11 DE MAYO DE 2023

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 09/05/2023

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1º.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2023 – Ordenanza Nº 071/2022 – en las Partidas a) TRANSFERENCIAS ("DESDE PROVINCIA" – CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por PESOS novecientos mil con 00/100 (**\$ 900.000,00**) provenientes de APORTE NO REINTEGRABLE de la Secretaría General de la Gobernación de la provincia (Resolución Nº 221 S.G.G del 03 /05/ 2023) con destino a solventar los gastos de organización que demanda el "135º Aniversario de General Racedo" que se realizará el 28/05/2023 en nuestra localidad; b) **BANCOS** (Cta 3.1.2.1 uso del crédito, del sector privado, bancos) aumentándola por PESOS un millón doscientos noventa y seis mil ciento treinta y seis con 97/100 (**\$1.296.136,97**) provenientes de intereses por colocaciones a Plazo Fijo en cuenta comunal Banco BERSA (acreditadas en fechas 24/02/2023 -\$225.917,80- , 10/04/2023 -\$228.493,15- y 27/04/2023 - \$841.726,02- ; c) **COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL** aumentándola por PESOS un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cinco con con 38/100 (**\$1.464.105,38**) provenientes de normativa de ampliación presupuestaria 2023 Dto. Nº 1090/2023 del 04/05/2023; d) **COPARTICIPACIÓN NACIONAL** aumentándola por PESOS dos millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos dos con 17/100 (**\$ 2.867.802,17**) provenientes de normativa de ampliación presupuestaria 2023 Dto. Nº 1090/2023 del 04/05/2023; e) **TRANSFERENCIAS** ("DESDE NACIÓN" – CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por PESOS tres millones novecientos ochenta y siete mil setecientos noventa siete con 03/100 (**\$ 3.987.797,03**) provenientes de


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.

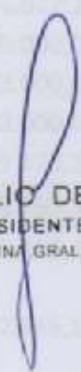


ENOHSA para pagar Certificado Nº 8 (por \$1.030.572,89 aprobado y cargado al TAD el 04/04/2023) y Nº 9 (por \$2.899.423,06 aprobado y cargado al TAD el 21/04/2023) de la Obra Red Cloacal L.P. Nº001/2022; Y

En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **Cultura** (TRANSFERENCIAS) aumentándola por PESOS novecientos mil con 00/100 (\$ 900.000,00); b) **Erogaciones de Capital** (TRABAJOS PÚBLICOS, POR ADMINISTRACIÓN "OTROS" Cta 2.5.2.1.5) aumentándola por PESOS cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil cuarenta y cuatro con 52/100 (\$ 4.358.044,52) provenientes de intereses de plazos fijos y ampliación de presupuesto de coparticipación 2023; c) **SERVICIOS NO PERSONALES** (OTROS SERVICIOS cta. 1.1.2.21.6) aumentándola por PESOS un millón doscientos setenta mil con 00/100 (\$ 1.270.000,00); d) **EROGACIONES DE CAPITAL** (TRABAJOS PÚBLICOS "TERCIARIZADOS" Cta 2.5.2.2) aumentándola por PESOS tres millones novecientos ochenta y siete mil setecientos noventa siete con 03/100 (\$ 3.987.797,03) provenientes de ENOHSA para pagar Certificado Nº 8 y Nº 9. Mediante una **ampliación** (por motivos mencionado ut supra) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente. -

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.


SILENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

ANEXO I

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 50.989.146,92	
Operaciones	\$ 40.507.876,68	
Gastos en Personal	\$ 12.054.243,12	10,40%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 28.453.633,56	24,55%
Transferencias	\$ 10.481.270,24	9,05%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 0,00	0,00%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 56.356.029,27	
Inversión Real	\$ 56.356.029,27	48,63%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 8.533.100,83	
Amortización de la Deuda Global	\$ 8.533.100,83	7,36%
TOTAL	\$ 115.878.277,02	100,00%

ANEXO II

COMUNA DE GENERAL RACEDO

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2023

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 77.066.047,52	
1.1) Coparticipación	\$ 61.804.077,28	53%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 11.000.000,00	9%
1.3) ENERSA	\$ 12.000,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 2.500.000,00	2%
1.5) Otros	\$ 1.749.970,24	2%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 31.508.169,59	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 27.335.224,43	24%
2.2) Aporte No Reintegrable		0%
2.3) Bancos	\$ 4.172.945,16	4%
2.4) Otros		0%
3) RECURSOS DE CAPITAL	\$ 7.304.059,91	
3.1) De Jurisdicción Comunal		0%
3.2) Transferencias	\$ 7.304.059,91	6%
TOTAL	\$ 115.878.277,02	100%

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

221

Resolución Nº S.G.G.-
Expte. Nº 2833614/23.-

PARANÁ, 03 MAY 2023

Gobierno de Entre Ríos

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Comuna de General Racedo, Dpto. Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Aporte No Reintegrable con destino a solventar los gastos que demanda la organización de los festejos del "135º Aniversario de General Racedo", a realizarse el 28 de mayo de 2023;

Que en los autos de referencia luce agregada copia del acta de asunción de las autoridades de la Comuna, como así también presupuestos debidamente conformados;

Que obra intervención del Secretario General de la Gobernación en su carácter de Representante Provincial ante el Consejo Federal de Inversiones, avalando la gestión interpuesta;

Que la Secretaría de Cultura ha informado que en ese organismo no obran antecedentes de similar tenor, destacando además que el citado festejo tiene el espíritu de un evento familiar y que asimismo fomenta la actividad turística para la comunidad y visitantes de otras regiones, con un espectáculo abierto al público que contará con el tradicional desfile de agrupaciones y prosiguiendo con los festejos en el Parque "Los Teritos";

Que la Secretaría de Turismo ha manifestado que en ese órgano no cuentan con partida presupuestaria para el otorgamiento de subsidios, por lo que no obra allí ninguna gestión por tal solicitud, señalando por otra parte que el apoyo a este tipo de eventos es importante, puesto que moviliza visitantes de la región por nuestra provincia, generando un impacto económico positivo;

Que la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Subsidios de la Gobernación se ha expedido mediante Dictamen Nº 99/23 en el cual se efectuó un pormenorizado análisis del requerimiento efectuado, expresando que en base a las líneas programáticas vigentes, se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos formales y suficientemente justificada la solicitud de asistencia económica;





"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

221

Resolución N° S.G.G.-
Expte. N° 2833614/23.-

Gobierno de Entre Ríos

1/2.-

Que por otra parte refiere que en cuanto al encuadre jurídico particular, dada la relevancia cultural y turística del evento en cuestión, el subsidio pretendido se ajusta a lo normado en los Artículos 26° y 69° de nuestra Carta Magna provincial;

Que adicionalmente la citada Dirección General de Subsidios ha informado que el trámite cumple con todos los requisitos que establece la normativa vigente en materia de subsidios institucionales y que el mismo se encuentra en condiciones de ser aprobado;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de esta Secretaría General de la Gobernación autorizó el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-);

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se dicta en cumplimiento de las disposiciones de los Decretos N° 3990/22 GOB y N° 4211/22 MP. y Resolución N° 440/22 SGG;

Por ello:

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Comuna de General Racedo, Dpto. Diamante, en la persona de su Presidente, Sr. Julio César DEMARTÍN, M.I. N° 28.723.176, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-), con destino a solventar los gastos que demanda la organización de los festejos del "135° Aniversario de General Racedo", a realizarse el 28 de mayo de 2023, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a D. A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora GOBERNACIÓN,

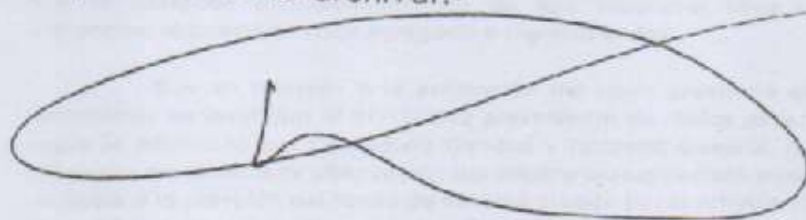


1/3.-

Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 5354, Inciso 5, P. Principal 7, P. Parcial 6, Subparcial 0121, Departamento 21, Ubicación Geográfica 09 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente de la Comuna, Sr. Julio César DEMARTÍN, la suma determinada en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- Con copia de la presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación, a sus efectos. Comunicar y oportunamente archivar.-



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

1090
DECRETO N° MEHF
Expte. N° 2819661/23

PARANA, 27 ABR. 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Oficina Provincial de Presupuesto, gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Organismo Técnico, ha analizado el comportamiento que a la fecha experimentan diversos rubros de recursos públicos y sus expectativas de crecimiento al cierre de ejercicio, entre los que se destacan principalmente los de tipo tributarios tales como Ganancias, Impuesto al Valor Agregado e Ingresos Brutos;

Que en relación a la estimación del saldo provisorio de los remanentes no invertidos al 31/12/2022 proveniente de rentas generales, según lo informado por Contaduría General y Tesorería General, resulta necesario proceder a la adecuación del crédito presupuestario y realizar un ajuste a la previsión del Fondo de Reserva creada por el Artículo 21° de la Ley N° 11.041, el cual dispone que su límite mínimo estará compuesto por el 50% de dichos saldos, regularizando, asimismo, la operatoria del uso del Fondo, previsto en el Artículo 19° del Convenio de Agente Financiero -F.U.C.O.-;

Que asimismo, en relación al gasto público, cabe expresar que la distribución que se plantea tiende a cubrir prioritariamente el mayor costo generado en virtud de la política salarial de los agentes públicos, llevada adelante por este Poder Ejecutivo, como así también, otras solicitudes efectuadas por diversos organismos;

Que además, corresponde incrementar las partidas de Coparticipación de Impuestos a Municipios y Comunas de la Provincia en



ORDENANZA
Nº 015 / 2023
GRAL. RACEDO, DE LA LEY 23 DE JUNIO DE 2023

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

DECRETO N° **1090** **MRHF**
Expte. N° 2819661/23

proporción a la mayor recaudación que se proyecta, según las disposiciones legales vigentes;

Que a tal efecto se han confeccionado las correspondientes Planillas Analíticas del Gasto, del Recurso y de Contribuciones y Erogaciones Figurativas;

Que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los Artículos 9º, 11º, 12º y 13º de la Ley N° 11.041 de Presupuesto año 2023;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 -Ley N° 11.041-, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$ 164.073.040.727.-); y las Contribuciones y Erogaciones Figurativas, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DIECINUEVE (\$ 38.821.615.019.-), de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Oficina Provincial de Presupuesto a sus efectos.-



pb

ES COPIA
LIC. LEONARDO J. LOPEZ
RESPONSABLE ACTUACION
COMUNICACION Y ARCHIVO
CONTINUACION

[Handwritten signatures]

GOBERNADOR RACEDO	\$ 2.867.802,17	\$ 1.464.105,38	\$ 4.331.907,56
-------------------	--------------------	--------------------	--------------------



ORDENANZA

N° 076 / 2023

GRAL. RACEDO, (E. R.), 22 DE JUNIO DE 2023

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 16/06/2023

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1°.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2023 – Ordenanza N° 071/2022 – en las Partidas a) **TRANSFERENCIAS** de capital ("DESDE PROVINCIA" – CÁLCULO DE RECURSOS cta. 2.2.1.1) aumentándola por PESOS un millón quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00) provenientes de SUBSIDIO de Vicegobernación de la provincia (Decreto N° 210 H.C.S del 23 /05/ 2023); Y b) **TRANSFERENCIAS** ("DESDE NACIÓN" – CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola en PESOS un millón setenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco con 89/100 (1.074.185,89) provenientes de desembolso ENOHSA para pagar Certificado Obra Red Cloacal Nro 10; y

En las Partidas , del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **EROGACIONES DE CAPITAL** (40% BIENES DE CAPITAL Cta 2.5.1 ; 60% TRABAJOS PÚBLICOS TERCIALIZADOS Cta 2.5.2.2) aumentándola por PESOS un millón quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00) provenientes de SUBSIDIO de Vicegobernación para ser destinados a solventar gastos de adquisición de materiales y contratación de mano de obra para la remodelación y puesta en valor de las instalaciones sanitarias del polideportivo comunal Manuel Álvarez; y b) y **EROGACIONES DE CAPITAL** (TRABAJOS PÚBLICOS "TERCIALIZADOS" Cta 2.5.2.2) aumentándola por PESOS un millón setenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco con 89/100 (1.074.185,89). Mediante una **ampliación** (por APOORTE NO REINTEGRABLE mencionado ut supra y liquidación ENOHSA) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.

SEBENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

ANEXO I

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 50.989.146,92	
Operaciones	\$ 40.507.876,68	
Gastos en Personal	\$ 12.054.243,12	10,18%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 28.453.633,56	24,02%
Transferencias	\$ 10.481.270,24	8,85%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 0,00	0,00%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 58.930.215,16	
Inversión Real	\$ 58.930.215,16	49,75%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 8.533.100,83	
Amortización de la Deuda Global	\$ 8.533.100,83	7,20%
TOTAL	\$ 118.452.462,91	100,00%

ANEXO II

COMUNA DE GENERAL RACEDO

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2023

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 77.066.047,52	
1.1) Coparticipación	\$ 61.804.077,28	52%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 11.000.000,00	9%
1.3) ENERSA	\$ 12.000,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 2.500.000,00	2%
1.5) Otros	\$ 1.749.970,24	1%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 31.508.169,59	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 27.335.224,43	23%
2.2) Aporte No Reintegrable		0%
2.3) Bancos	\$ 4.172.945,16	4%
2.4) Otros		0%
3) RECURSOS DE CAPITAL	\$ 9.878.245,80	
3.1) De Jurisdicción Comunal		0%
3.2) Transferencias	\$ 9.878.245,80	8%
TOTAL	\$ 118.452.462,91	100%

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

DECRETO N°

210

H.C.S.

144° PERIODO LEGISLATIVO

EXPEDIENTE N° 026617

PARANA, 23 MAY 2023

VISTO:

La gestión iniciada por el Señor Presidente Comunal Julio César DEMARTÍN de la COMUNA GENERAL RACEDO, de la localidad General Racedo, departamento Diamante; y,

CONSIDERANDO:

Que por la gestión mencionada, solicita se le otorgue a la COMUNA GENERAL RACEDO un aporte económico no reintegrable destinado a solventar los gastos de adquisición de materiales y contratación de mano de obra para la remodelación y puesta en valor de las instalaciones sanitarias del Polideportivo Comunal de dicha localidad;

Que a fojas 03/11, obra acompañada la siguiente documentación: copia certificada del D.N.I. N° 28.723.176 de Julio César DEMARTÍN, copia del Acta de Asunción del Presidente Comunal, presupuestos por los gastos que se pretenden realizar con el aporte solicitado suscripto por profesional matriculado y copia de constancia de datos bancarios correspondientes a la Comuna;

Que a fojas 12 esta Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores autoriza se otorgue el aporte económico no reintegrable al solicitante por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00);

Que a fojas 13 el Subdirector General de Administración toma intervención de competencia, y solicita a la Jefa del Área de Presupuesto y Contabilidad proceda a efectuar la reserva presupuestaria correspondiente; y otorga posterior pase al Área Legal para la confección del proyecto de norma que conceda el beneficio autorizado;

Que a fojas 14 la Responsable del Área Gestión Administrativa procede al inicio del Expediente SIAF N° 952-2023-101321;

Que a fojas 15/16 obra constancia de la reserva presupuestaria efectuada por el Área Presupuesto y Contabilidad suscripta por el Director General de Administración;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 200/17 H.C.S. del 138° Período Legislativo, modificado por el Decreto 551/20 H.C.S. del 140° Período Legislativo;

Que es atribución de la Presidencia el dictado de la presente norma legal;

DECRETO Nº **210**
144º PERIODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE Nº 026617

H.C.S.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

ENTRE RÍOS

23 MAY 2023

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) a la COMUNA GENERAL RACEDO, de la localidad General Racedo, departamento Diamante, en la persona de su Presidente Comunal Sr. Julio César DEMARTÍN, D.N.I. Nº 28.723.176, domiciliado en Calle Pública Nº 18 Bº I.A.P.V., Estación Racedo (El Carmen), Diamante, con destino a solventar los gastos adquisición de materiales y contratación de mano de obra para la remodelación y puesta en valor de las instalaciones sanitarias del Polideportivo Comunal de dicha localidad; conforme lo manifestado en los Considerandos precedentes;

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el aporte no reintegrable autorizado por el Artículo anterior, se otorga con cargo de rendición de su inversión ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos dentro del plazo de noventa (90) días a partir del momento de la recepción del mismo.-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a abonar a la COMUNA GENERAL RACEDO - CUIT Nº 30-71671624-0, con domicilio en calle Urquiza Nº 485, de General Racedo, el aporte no reintegrable otorgado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE la presente gestión en las disposiciones del Decreto Nº 200/17 HCS del 138º Período Legislativo y su modificatorio.-

ARTÍCULO 5º: IMPÚTESE el gasto de \$1.500.000,00 al Presupuesto General de Gastos 2.023 según el siguiente detalle: Jurisdicción 1 Poder Legislativo Provincial. Servicio 952: Honorable Cámara de Senadores. Programa 17. Actividad 02: Fortalecimiento Institucional. Unidad Ejecutora: Honorable Cámara de Senadores. Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

DGA

DR. LAUTARO SCHIAVONI
SECRETARIO
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DANIEL HORACIO OLANO
VICEPRESIDENTE 1º
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS



ORDENANZA

Nº 077 / 2 0 2 3

GRAL. RACEDO, (E. R.), 27 DE JUNIO DE 2023

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 26/06/2023

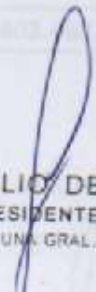
Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1º.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2023 – Ordenanza Nº 071/2022 – en las Partidas a) TRANSFERENCIAS de Capital ("DESDE PROVINCIA" – CÁLCULO DE RECURSOS cta. 2.2.1.1) aumentándola por **a) PESOS trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000,00) provenientes de aporte no reintegrable (Resolución Nº 398 M.G.J. del 02/06/2023), con destino a la aplicación del programa Construyendo Comunidad, y **b) PESOS seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 650.000,00) provenientes de aporte del MGJ (Resolución Nº 430 M.G.J. del 12/06/ 2023) para destinar exclusivamente y excluyente a elementos, materiales y equipamientos para instalar cámaras de seguridad; y

En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **EROGACIONES DE CAPITAL** (BIENES DE CAPITAL Cta. 2.5.1) aumentándola por PESOS trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000,00) provenientes de aporte no reintegrable (Resolución Nº 398 M.G.J. del 02/06/2023), con destino a la aplicación del programa Construyendo Comunidad; b) **TRANSFERENCIAS** (SEGURIDAD Cta. 1.3.4.34.3) aumentándola por PESOS seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 650.000,00) provenientes de aporte del MGJ (Resolución Nº 430 M.G.J. del 12/06/2023) para destinar exclusivamente y excluyente a elementos, materiales y equipamientos para instalar cámaras de seguridad. *Mediante una ampliación (por APORTES mencionados ut supra) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente. -*

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



COMUNA DE GENERAL RACEDO

ANEXO I

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 51.639.146,92	
Operaciones	\$ 40.507.876,68	
Gastos en Personal	\$ 12.054.243,12	10,10%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 28.453.633,56	23,83%
Transferencias	\$ 11.131.270,24	9,32%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 0,00	0,00%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 59.230.215,16	
Inversión Real	\$ 59.230.215,16	49,61%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 8.533.100,83	
Amortización de la Deuda Global	\$ 8.533.100,83	7,15%
TOTAL	\$ 119.402.462,91	100,00%

COMUNA DE GENERAL RACEDO

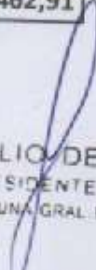
ANEXO II

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2023

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 77.066.047,52	
1.1) Coparticipación	\$ 61.804.077,28	52%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 11.000.000,00	9%
1.3) ENERSA	\$ 12.000,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 2.500.000,00	2%
1.5)Otros	\$ 1.749.970,24	1%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 31.508.169,59	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 27.335.224,43	23%
2.2) Aporte No Reintegrable		0%
2.3) Bancos	\$ 4.172.945,16	3%
2.4) Otros		0%
3) RECURSOS DE CAPITAL	\$ 10.828.245,80	
3.1) De Jurisdicción Comunal		0%
3.2) Transferencias	\$ 10.828.245,80	9%
TOTAL	\$ 119.402.462,91	100%


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



Ministerio de Gobierno y Justicia
Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº 430
Expediente Nº 2830769/23

MGJ.-

PARANÁ, 09 JUN. 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Comuna de General Racedo, solicita la adquisición de cámaras y equipamiento para ampliar el sistema de video vigilancia en dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que las herramientas y medios necesarios para el mejor cumplimiento de la función de prevención del delito, mejoramiento de las condiciones de seguridad de los ciudadanos en la vía pública y todas aquellas medidas que se consideren incluidas en la temática "Seguridad", son financiadas, entre otros recursos, por el Fondo Provincial de Seguridad (FO.PRO.SE); y

Que el Fondo Provincial de Seguridad (FO.PRO.SE), fue creado por Ley Nº 10.364, Reglamentada por Decreto Nº 711/15 MGJ; y

Que el Decreto Nº 1566/20 MGJ, introdujo modificaciones al Decreto Reglamentario Nº 711/15 MGJ, ampliando los destinos del fondo e incluyendo disposiciones en cuanto a la ejecución del mismo y que tienden a mejorar su operatividad; y

Que entre dichas disposiciones, facultó a la titular de este Ministerio de Gobierno y Justicia, de manera excepcional y cuando el procedimiento lo requiera, a suscribir acuerdos para la transferencia de fondos a Municipios y/o Comunas con destino exclusivo a la adquisición de elementos, materiales y equipamientos de Videocámaras y sus complementarios; y

Que la Comuna, cumplirá debidamente con el objeto del convenio y las obligaciones por ella asumidas, siempre que destine la totalidad de los fondos a percibirse a adquirir algunos de los equipamientos enumerados en el Anexo a la presente resolución, pudiendo variar, según las necesidades de compra del Municipio/Comuna y con la debida intervención y conformidad de la Policía Provincial como autoridad de aplicación, la elección de elementos dentro de la totalidad de ítems que componen el Anexo, pero debiendo cumplir en todos los casos las especificaciones técnicas allí establecidas, bajo pena de considerarse incumplida la carga; y





Ministerio de Gobierno y Justicia
Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **430**
Expediente N° 2830769/23

MGJ.-

Que los bienes no podrán ser sustituibles por otros similares -a excepción de que sean superados en calidad-, dado que por la naturaleza misma de los sistemas de video vigilancia, cualquier modificación a lo técnicamente estipulado implicaría dificultades en la implementación del monitoreo y eventualmente la imposibilidad de una futura escalabilidad de la red; y

Que la Comuna tendrá un plazo de tres (3) meses contados a partir de la celebración del Convenio específico, en cuyo término se obliga a adquirir los bienes especificados y a rendir cuentas del proceso administrativo aplicado así como de la disposición y destino de los fondos transferidos, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

Que no obstante ello, si por circunstancias de fuerza mayor la Comuna no pudiese completar el proceso de compra y su consecuente rendición documentada en el plazo establecido, las partes de común acuerdo, pueden establecer una prórroga de igual término; y

Que la cantidad de equipamiento necesario a adquirir resultará del relevamiento que realice la Jefatura Departamental de Policía correspondiente, de acuerdo a la jurisdicción de la Comuna; y

Que en el caso particular de la Comuna de General Racedo, el costo estimativo de los requerimientos mínimos relevados por la Departamental de Policía del Departamento Diamante, asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00), según valores de mercado; y

Que la Policía de la Provincia de Entre Ríos como autoridad de aplicación, intervendrá, en articulación con la Comuna, en el Procedimiento y Adjudicación de Compra; y

Que por otra parte, la citada institución tendrá a su cargo el manejo operativo del equipamiento adquirido, y dispondrá del personal y de la logística necesaria para la ejecución de tal tarea; y





Ministerio de Gobierno y Justicia
Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 430
Expediente N° 2830769/23

MGJ.-

Que en ese marco, la Policía de la Provincia deberá adoptar los recaudos necesarios para la conservación de las imágenes que se obtengan, por el plazo dispuesto en la Ley 10.175; y

Que según lo dispuesto por los artículos 3º, 9º y concordantes de la Ley N° 10.175 y su Decreto Reglamentario, las video cámaras solo podrán emplearse para el mantenimiento y preservación de la seguridad ciudadana, mediando en cada caso, razonable proporción entre la finalidad pretendida y la posible afectación al honor, a la imagen y a la intimidad de las personas por la utilización de las mismas; y

Que las imágenes y sonidos obtenidos tendrán carácter absolutamente confidencial y solo podrán ser requeridas por Magistrados o Fiscales, que se encuentren abocados a la Investigación y/o juzgamiento de causas contravencionales o penales de cualquier naturaleza; y

Que no se podrán utilizar las cámaras para tomar imágenes ni sonidos del interior de las viviendas, ni en recintos privados, fijos o móviles, -salvo autorización judicial- ni en los lugares donde se afecte -de forma directa y grave- la intimidad y privacidad de las personas, debiendo en estos caso las imágenes y sonidos obtenidos accidentalmente, ser destruidas inmediatamente por quien tenga la responsabilidad de su custodia, conforme lo señala el artículo 8º de la Ley 10.175; y

Que los responsables de la operación de video cámaras y otros equipos, deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad y confidencialidad de las imágenes, sonidos y datos por ellas obtenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado; y

Que en ese sentido, cualquier persona que en razón del ejercicio de sus funciones o de un modo accidental tenga acceso a las imágenes, sonidos y datos, deberá observar absoluta reserva y confidencialidad; y

Que a fojas 17, obra autorización de la titular de este Ministerio y a fojas 28 la anuencia del Sr. Jefe de la Policía de la Provincia; y

Que ha tomado intervención de su competencia, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio; y



Ministerio de Gobierno y Justicia
Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **430**
Expediente Nº 2830769/23

MGJ.-

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional, ha hecho efectiva la reserva de fondos correspondiente, anexando a fojas 29 el volante respectivo, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que por todo lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio de Colaboración suscripto y autorizar a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio, a transferir la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00), desde la cuenta corriente bancaria creada a tales efectos, a la cuenta de la Comuna de General Racedo, oportunamente informada; y

Que la gestión encuadra en los alcances de la Ley Provincial Nº 10.364, reglamentada por Decreto Nº 711/15 MGJ y su modificatorio Nº 1566/20 MGJ;

Por ello;

LA MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración específico entre la Comuna de General Racedo y este Ministerio de Gobierno y Justicia, cuyo modelo ha sido aprobado por Decreto Nº 1566/20 MGJ e incorporado como Anexo III al Decreto Nº 711/15 MGJ - Reglamentario de la Ley 10.364; el cual adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio a realizar las gestiones pertinentes para la efectiva transferencia de la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00), a la Comuna de General Racedo; la cual será destinada con carácter exclusivo y excluyente a la adquisición de algunos de los elementos, materiales, y equipamientos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del Convenio aprobado en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto de \$ 650.000,00 a: D.A. 955- Carácter 1- Jurisdicción 20- Sub-jurisdicción 01- Entidad 0000- Programa 01- Subprograma 00- Proyecto 00-





Ministerio de Gobierno y Justicia
Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº **430**
Expediente Nº 2830769/23

MGJ.-

Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1- Función 31- Fuente Financiamiento 14- Sub-fuente de Financiamiento 0545- Inciso 5- Partida Principal 8- Partida Parcial 6- Partida Sub-parcial 0099- Departamento 99- Ubicación Geográfica 99- del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º.- Comunicar, publicar, con copia de la presente, gírense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio, y oportunamente archivar.-

si

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARILINA DECLERCO
SUB DIRECTORA
DCCION. GRAL. DESPACHO MGJ.

"TABLA ESPECIFIC. TÉCNICAS GRALES. DE REF"

ANEXO:

ITEM	TIPO DE TAREA	COMENTARIO DE CONDICIONES	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y REQUISITOS	Precio est. Unit. de ref. en US\$
1	Puede ser Progresivo	Cantidad a Definir de acuerdo a necesidad y presupuesto	CÁMARAS IP FIJAS: Marca reconocida internacionalmente. Sensor 2 Mega pixel, lente varí focal 2,8 a 12mm, WDR optimizado día/noche, multi-streaming, escaneo progresivo, compresión H.264, ONVIF compatible últimas versiones, conector RJ45, tipo bullet IP exterior con protección IP65, alimentación y elementos Pae incluidos, con soporte para poste y pared, totalmente compatible con los demás renglones del anexo.- (Aceptándose cámaras tipo Bullet por ejemplo DS-2CD2645FWD-I2S)	352,94
2	Puede ser Progresivo	Cantidad a Definir de acuerdo a necesidad y presupuesto	CÁMARAS IP FIJAS CON RECONOCIMIENTO DE PATENTES: Misma características que las CÁMARAS IP FIJAS Mas reconocimiento de patentes. Para registro de vehículos y control de listas negras con alarma (El Software Diseñado por Informática de la Policía de E.R. podrá ser provisto para estas cámaras sin costo).- (Aceptándose cámaras por ejemplo Hikvision Línea DeepinView ANPR Modelo DS-2CD7A2660/P-I2S)	1176,47
3	Puede ser Progresivo	Cantidad a Definir de acuerdo a necesidad y presupuesto	CÁMARAS IP DOMOS PTZ: Marca reconocida internacionalmente. Sensor 2 Mega pixel, movimiento 180°x360°, Zoom óptico de 20x, WDR optimizado día/noche, multi-streaming, escaneo progresivo, compresión H.265 mejorado y compresión H.264, ONVIF compatible últimas versiones, conector RJ45, tipo domo IP con PTZ, exterior con protección IP65, alimentación y elementos Pae incluidos, con soporte para poste y pared, totalmente compatible con los demás renglones del anexo.- (Aceptándose cámaras por ejemplo DS-2DE4225W-D2)	529,43
4	Puede ser Progresivo	Cantidad igual a Nro. de sitios distintos en donde se instalen las cámaras	CAJAS ESTANCAS: Metálicas, con protección IP65, incluyendo accesorios térmicos, múltiple de energía, led testigo, y prensa cables para el ingreso de estos, totalmente compatible con los demás renglones del anexo y con tamaño adecuado para una cámara instalación de los componentes de al menos 3 cámaras.- (por ejemplo Gabinete Metálico Estanco IP65 600x500x210mm GABEXEL)	94,17
5	Puede ser Progresivo	Cantidad igual a Nro. de sitios distintos en donde se instalaran las cámaras. Es decir cantidad igual a Nro. de CAJAS ESTANCAS.	SWITCH: Marca reconocida internacionalmente, al menos 5 puertos Gigabit, totalmente compatible con los demás renglones del anexo, deberá soportar streaming de al menos 4 cámaras FullHD a máxima calidad con compresión H.264.- por ejemplo Cisco SG1100-08 o Tp-link TL-SG105 5p105 Gigabit	23,57
6	Puede ser Progresivo	Cantidad igual a Nro. de sitios distintos en donde se instalaran las cámaras. Es decir cantidad igual a Nro. de CAJAS ESTANCAS.	UPS P/CÁMARAS: Marca reconocida, 800va, fusible con protección manual de sobre carga, recuperación automática, totalmente compatible con los demás renglones del anexo y con autonomía adecuada para mantener funcionando 2 cámaras y un cliente de radio enlace.-	64,71
7	Puede ser Progresivo	Cantidad igual a Nro. de sitios distintos en donde se instalaran las cámaras. Es decir cantidad igual a Nro. de CAJAS ESTANCAS.	CLIENTES INALÁMBRICOS: Marca reconocida, banda superior a 5Ghz, Modos de Operación Access Point, Station & Repeater, WDS, MIMO TDMA, Potencia de Salida: 23dbm. Ancho de Banda: 450 Mbps. Canal ajustable de 5 a 40 MHz. Antena integrada de 16 dBi. Doble Polaridad Simultánea (Vertical y Horizontal, 2x2). Seguridad: WEP, WPA, WPA2 y MAC ACL. Alineación, de antenas Visual y Audible (Software). Temperatura: -30°C a 75°C, alimentación y elementos Pae incluidos, totalmente compatible con los demás renglones del anexo.- (Aceptándose cámaras por ejemplo Ubiquiti LBE-SAC-Gen2). Se podrá evaluar sistemas que igualen o superen a este en cuanto a alcance, inmunidad a interferencia, seguridad y confiabilidad.	96,47
8	Puede ser Progresivo	Cantidad a definir de acuerdo a geometría geográfica del centro de control respecto a todos los sitios de cámaras con enlaces inalámbricos. El máximo necesario sería de 3 lo que cubriría 360° ya que cada antena sectorial de estas puede abarcar 120° a la redonda.	ANTENAS SECTORIALES 120° WIFI P/AP INALÁMBRICO AC exterior: Marca reconocida, MIMO 2x2, banda superior a 5Ghz, Ganancia mínima de antena: 17dBi, Apertura horizontal: 120°, Apertura vertical: 45°, Resistencia al viento, Polarización Dual, totalmente compatible con los demás renglones del anexo.- incluyendo o integrado a AP INALÁMBRICO: Marca reconocida internacionalmente, 5.8 Ghz Ancho de Banda: 450 Mbps, Potencia de Salida mínima: 25dbm 2x2, Seguridad: WEP, WPA, WPA2 y MAC ACL. Alineación de antenas Visual y Audible (Software). Temperatura: -30°C a 75°C, alimentación y elementos Pae incluidos y totalmente compatible con los demás renglones del anexo.- (Aceptándose por ejemplo Ubiquiti Modelo LAP-GPS). Se podrá evaluar sistemas que igualen o superen a este en cuanto a alcance, inmunidad a interferencia, seguridad y confiabilidad.	170,59

9	Indispensable	Se define uno de estos equipos por cada 8 cámaras 2Mp que se pretenda grabar. Si se pretende conectar más de 8 cámaras es conveniente pensar en un SERVIDORES TIPO NAS/NVR X8 BAHÍAS como el del ítem siguiente.	SERVIDORES TIPO NAS/NVR X4 BAHÍAS o slot para HDD: Marca reconocida internacionalmente, compatibles con discos rígidos de 12 Tb para video vigilancia SATA III, capacidad interna de más de 40TB, sistema operativo embebido, soporte para virtualización, CPU cuádruple núcleo, con software de CCTV que permita, sin costos extras de por vida (licencias pagas), administrar y grabar al menos 10 cámaras fullHD con certificación ONVIF últimas versiones (multimarca) y compatibilidad de compresión H.265 mejorada, según Ley N° 10.175, (o NVR embebido con capacidad similar), como así también el software de monitoreo, si fuera necesario, para los puestos correspondientes. Estos servidores tipo NAS/NVR deben contar con capacidad de ampliación externa de almacenamiento y deben ser totalmente compatibles tecnológicamente con los demás renglones del anexo, principalmente integrables a los SERVIDORES TIPO NAS/NVR X8 BAHÍAS requeridos. (Aceptándose sistemas tipo NVR por ejemplo NVR Hikvision DS-7716NX-14/45 o DS-7732NI-K4)	1117,65
10	Indispensable	Se define uno de estos equipos por cada 16 cámaras 2Mp que se pretenda grabar. Si se pretende conectar menos de 8 cámaras es suficiente un SERVIDORES TIPO NAS/NVR X4 BAHÍAS como el de ítem anterior.	SERVIDORES TIPO NAS/NVR X8 BAHÍAS o slot para HDD: Marca reconocida internacionalmente, compatibles con discos rígidos de 12 Tb para video vigilancia SATA III, capacidad interna de más de 80TB, sistema operativo embebido, soporte para virtualización, CPU cuádruple núcleo, con software de CCTV que permita, sin costos extras de por vida (licencias pagas), administrar y grabar al menos 20 cámaras fullHD con certificación ONVIF últimas versiones (multimarca) y compatibilidad de compresión H.265 mejorada, según Ley N° 10.175, (o NVR embebido con capacidad similar), como así también el software de monitoreo, si fuera necesario, para los puestos correspondientes. Estos servidores tipo NAS/NVR deben contar con capacidad de ampliación externa de almacenamiento y deben ser totalmente compatibles tecnológicamente con los demás renglones del anexo, principalmente integrables a los SERVIDORES TIPO NAS/NVR X4 BAHÍAS. (Aceptándose sistemas tipo NVR por ejemplo NVR Hikvision DS-9632NI-I8)	2329,41
11	Indispensable	La cantidad se define como un disco de 8TB por cada 2 cámaras que se pretenda grabar	DISCOS RÍGIDOS (HDD): Marca reconocida internacionalmente, específicos para video vigilancia o para NAS, de 8 TB (preferiblemente 10 Tb), puerto SATA III, 256mb Cache, transferencia mas de 500 Mbps, totalmente compatible tecnológicamente con los demás renglones del anexo, principalmente con los servidores tipo NAS/NVR descriptos.	352,96
12	Indispensable	Es necesario uno por lugar centro de monitoreo.	SWITCH: Marca reconocida internacionalmente, 16 puertos Gigabit, totalmente compatible con los demás renglones del anexo, deberá soportar streaming de al menos 20 cámaras FullHD a máxima calidad con compresión H264. (Aceptándose por ejemplo Switch Tp link 16 Bocas Gigabit TL-SG1016D 10/100/1000 Mbps)	82,55
13	Opcional	Se puede suplir con PC de escritorio modernas ya existentes y adquirir en el momento que se necesiten.	PUESTOS DE OPERADOR: Componentes de marcas reconocidas, compuesta por PC con monitor LED 22 pulgadas definición Full HD, teclado, mouse, procesador i5 de última generación o similar, 3,5 GHz, 8gb de memoria RAM, Video 4k, salidas VGA, DVI y HDMI, fuente de 600w, placa de red GLAN, HDD 1Tb, SO incluido sin costo de por vida, incluyendo todo elemento necesario para su funcionamiento totalmente compatible tecnológicamente con los demás renglones del anexo.	882,35
14	Indispensable	Es necesario uno por lugar centro de monitoreo.	UPS CENTRAL, mínimo 1,5KVA: Marca reconocida, 1,5KVA. Respaldo eléctrico garantizado y protección contra sobretensiones en 1.5KVA transitorias y prolongadas, para computadoras, dispositivos electrónicos, redes inalámbricas, servidores, baterías internas y totalmente compatible tecnológicamente con los demás renglones del anexo.	164,71
Total US\$				

* En estos renglones constan especificaciones técnicas mínimas recomendadas para los elementos a adquirir, lo que se deberán adaptar de acuerdo al proyecto particular para cada instalación. Los cuales podrán ser integrados y/o suplantados por los elementos que ya estén a disposición.

CONDICIONES GENERALES:

SOFTWARE: Todos los software a utilizar. Licencias operativas, programas de gestión y administración y antivirus) deben ser legítimos y con sus respectivos soporte oficial de instalación, claves y licencia de por vida.

GARANTÍAS: Todo el hardware como el software deberá poseer una garantía por escrito de la empresa por el periodo de 1 año mínimamente, contemplándose a responder cualquier hardware o software que no funcione correctamente ya sea dentro de las garantías como fuera de las, garantizando en un tiempo corto debido a la importancia del sistema.

430





ORDENANZA

Nº 078/2023

GRAL. RACEDO, (E. R.), 13 DE JULIO DE 2023



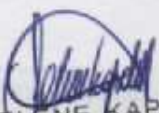
Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 07/07/2023

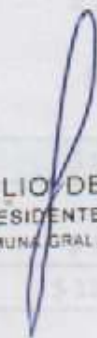
Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1º.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2023 – Ordenanza Nº 071/2022 – en las Partidas a) TRANSFERENCIAS de capital ("DESDE PROVINCIA" – CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por PESOS novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 950.000,00) ingresados a las arcas comunales el 04 de julio del corriente, provenientes de aporte no reintegrable (Resolución Nº 443 M.G.J. del 14/06/2023), con destino a la aplicación del programa Juntas a la Obra; y

*En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) EROGACIONES DE CAPITAL (BIENES DE CAPITAL Cta 2.5.1) aumentándola por novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 950.000,00) , provenientes de aporte no reintegrable (Resolución Nº 443 M.G.J. del 14/06/ 2023), con destino a la aplicación del programa Juntas a la Obra. Mediante una **ampliación** (por APOORTE NO REINTEGRABLE mencionado ut supra) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente.-*

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



COMUNA DE GENERAL RACEDO

ANEXO I

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 51.639.146,92	
Operaciones	\$ 40.507.876,68	
Gastos en Personal	\$ 12.054.243,12	10,02%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 28.453.633,56	23,64%
Transferencias	\$ 11.131.270,24	9,25%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 0,00	0,00%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 60.180.215,16	
Inversión Real	\$ 60.180.215,16	50,00%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 8.533.100,83	
Amortización de la Deuda Global	\$ 8.533.100,83	7,09%
TOTAL	\$ 120.352.462,91	100,00%

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ANEXO II

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2023

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 77.066.047,52	
1.1) Coparticipación	\$ 61.804.077,28	51%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 11.000.000,00	9%
1.3) ENERSA	\$ 12.000,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 2.500.000,00	2%
1.5) Otros	\$ 1.749.970,24	1%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 31.508.169,59	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 27.335.224,43	23%
2.2) Aporte No Reintegrable		0%
2.3) Bancos	\$ 4.172.945,16	3%
2.4) Otros		0%
3) RECURSOS DE CAPITAL	\$ 11.778.245,80	
3.1) De Jurisdicción Comunal		0%
3.2) Transferencias	\$ 11.778.245,80	10%
TOTAL	\$ 120.352.462,91	100%

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ORDENANZA

N° 079 / 2023

GRAL. RACEDO, (E. R.), 24 DE AGOSTO DE 2023

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 23/08/2023

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1°.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2023 - Ordenanza N° 071/2022 - en las Partidas a) TRANSFERENCIAS ("DESDE NACIÓN" - CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por: 1- PESOS un millón quinientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y cinco con 56/100 (\$ 1.538.565,56) provenientes de ENOHSA para pagar Certificado N° 11 de la Obra Red Cloacal - 2- PESOS un millón quinientos cuarenta y nueve mil cuarenta y siete con 71/100 (\$ 1.549.047,71) provenientes de ENOHSA para pagar Certificado N° 12 de la Obra Red Cloacal - 3- PESOS un millón seiscientos veintisiete mil quinientos veinte seis con 58/100 (\$ 1.627.526,58) provenientes de ENOHSA para pagar Certificado N° 13 de la Obra Red Cloacal; b) **TRANSFERENCIAS** de capital ("DESDE PROVINCIA" - CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por: 1- PESOS doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00) ingresados a las arcas comunales el 03 de Agosto del corriente, provenientes de un aporte no reintegrable de la SD (Secretaría de Deportes de la provincia de Entre Ríos) para ser destinados a comprar elementos deportivos para las distintas disciplinas y actividades tanto deportivas como recreativas que se desarrollan en el Polideportivo Comunal Manuel Álvarez de nuestra localidad - 2- PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 250.000,00) ingresados a las arcas comunales el 03 de Agosto del corriente, provenientes de un aporte no reintegrable del MGJ (Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia de Entre Ríos) para ser destinados a cubrir gastos de adquisición de una heladera y un compresor para ser utilizados en las capacitaciones y talleres laborales que brinda la Comuna a la comunidad - 2- PESOS treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil treinta con 76/100 (\$ 33.468.030,76) ingresados a las arcas comunales el 18 de Agosto del corriente, provenientes de un aporte no reintegrable del Gobierno - Exp

SELENE RAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

N°958-2023-103722 - (Decreto N° 2067 del 30/06/2023) de la Provincia de Entre Ríos para ser destinados a cubrir gastos de construcción de una PILETA RECREATIVA en el Polideportivo Manuel Álvarez de nuestra localidad; y

En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **EROGACIONES DE CAPITAL** (TRABAJOS PÚBLICOS "TERCIARIZADOS" Cta. 2.5.2.2) aumentándola por: ¹⁻ PESOS un millón quinientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y cinco con 56/100 (\$ 1.538.565,56) provenientes de ENOHSa para pagar Certificado N° 11 de la Obra Red Cloacal - ²⁻ PESOS un millón quinientos cuarenta y nueve mil cuarenta y siete con 71/100 (\$ 1.549.047,71) provenientes de ENOHSa para pagar Certificado N° 12 de la Obra Red Cloacal - ³⁻ PESOS un millón seiscientos veintisiete mil quinientos veinte seis con 58/100 (\$ 1.627.526,58) provenientes de ENOHSa para pagar Certificado N° 13 de la Obra Red Cloacal - ⁴⁻ PESOS treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil treinta con 76/100 (\$33.468.030,76) destinados a cubrir gastos de construcción de una PILETA RECREATIVA en el Polideportivo Manuel Álvarez de nuestra localidad; b) **DEPORTES RECREACION** (TRANSFERENCIAS deporte cta. 1.3.4.34.1) aumentándola por PESOS doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00); c) **EDUCACIÓN** (TRANSFERENCIAS cta. 1.3.4.34.3) aumentándola por PESOS doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 250.000,00).

Mediante una **ampliación** (por conceptos y montos mencionado ut supra) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente. -

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO-E.R.



COMUNA DE GENERAL RACEDO

ANEXO I

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 52.089.146,92	
Operaciones	\$ 40.507.876,68	
Gastos en Personal	\$ 12.054.243,12	7,58%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 28.453.633,56	17,90%
Transferencias	\$ 11.581.270,24	7,28%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 0,00	0,00%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 98.363.385,77	
Inversión Real	\$ 98.363.385,77	61,87%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 8.533.100,83	
Amortización de la Deuda Global	\$ 8.533.100,83	5,37%
TOTAL	\$ 158.985.633,52	100,00%

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ANEXO II

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2023

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 77.066.047,52	
1.1) Coparticipación	\$ 61.804.077,28	39%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 11.000.000,00	7%
1.3) ENERSA	\$ 12.000,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 2.500.000,00	2%
1.5) Otros	\$ 1.749.970,24	1%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 31.508.169,59	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 27.335.224,43	17%
2.2) Aporte No Reintegrable		0%
2.3) Bancos	\$ 4.172.945,16	3%
2.4) Otros		0%
3) RECURSOS DE CAPITAL	\$ 50.411.416,41	
3.1) De Jurisdicción Comunal		0%
3.2) Transferencias	\$ 50.411.416,41	32%
TOTAL	\$ 158.985.633,52	100%

SELBNE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



15 de julho de 2023, 14:24

Para: comunageneracao@gmail.com; ana.brythanka@netfon.puc.br

References

PG 1301 - EXAMINA DE GENERAL SAFTED.pdf
0026

2067

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO Nº 2067 MPIvS.-
Expte. ÚNICO Nº 2.844.561/23.-

PARANÁ,

30 JUN 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa un Aporte No Reintegrable con destino a la ejecución de la obra "PILETA RECREATIVA POLIDEPORTIVO MANUEL ALVAREZ - GENERAL RACEDO - DEPARTAMENTO DIAMANTE"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de General Racedo solicita un Aporte No Reintegrable con el fin de concretar el Proyecto de la obra antes mencionada en el predio del polideportivo Manuel Álvarez; y

Que obra la correspondiente intervención del Sr. Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que el presente trámite se encuentra autorizado por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$33.468.030,76); y,

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias la Dirección General del Servicio Administrativo Contable y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Otórgase un APORTE NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$33.468.030,76) a favor de la Comuna de General Racedo en la persona de su Presidente Comunal Sr. Julio César DEMARTÍN - DNI Nº 28.723.176 con destino a la ejecución





"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

2067

DECRETO N° MPIyS.-
Expte. ÚNICO N° 2.844.561/23.-

de la obra "PILETA RECREATIVA POLIDEPORTIVO MANUEL ALVAREZ -
GENERAL RACEDO - DEPARTAMENTO DIAMANTE".-

ARTICULO 2°.- Facúltase a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA,
para que previa intervención de la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO
ADMINISTRATIVO CONTABLE del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS, efectivice el importe correspondiente
de los fondos dispuestos por el Artículo 1° del presente, con cargo de
oportuna rendición ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS.-

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto según el siguiente detalle: Dirección
de Administración 958- Carácter: 1- Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción:
01 - Entidad: 0000 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 -
Actividad: 01- Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 31 - Fuente
Financiamiento: 11 - Sub Fuente Financiamiento: 0001 - Inciso: 5 -
Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 6 - Partida Subparcial: 0099 -
Departamento: 99 - Ubicación Geográfica: 99, del Presupuesto
Vigente.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las
actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo
Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
para el debido trámite.-

BORDET
RICHARD





987/2023 - 4015400 de Planificación

ulivo
ica

Atento a lo interesado en autos, autorizase la prosecución del trámite de otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Comuna de General Racedo del Departamento Diamante, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.468.030,76) con destino a la ejecución de la obra "Pileta Recreativa Polideportivo Manuel Álvarez-General Racedo Departamento Diamante".

A tal efecto se remiten los presentes al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para la continuidad del trámite.

GOBERNACIÓN

Paraná,
Ref. Expte. N° 2.844.561
sgg



Gobierno de la Provincia de Entre Ríos
1983/2023 - 40 Años de Democracia



ORDEN DE PAGO Y/O TRANSFERENCIA BANCARIA

NOTA N° 2023 / 152119

SEÑOR CONTADOR

DE NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.

SU DESPACHO

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar, realice la/s siguiente/s operación/es en la/s Cta/s Cte/s según detalle:

PROVEEDOR	CUIT	TIPO CUENTA	ACREDITAR	SUCURSAL	CSU	IMPORTE
COMUNA DE GENERAL RACEDO	3671671240	Caja de Ahorro	377968/1	II	3840098503000037796816	33.468.030,76
TOTAL						33.468.030,76

Son: treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil treinta con 76/100.-

Cuit de la cuenta a debitar N° 9035/1 : 30-99921693-1

Expte./s: 958-2023-103722

Concepto de pago: APOORTE A LA COMUNA DE GENERAL RACEDO EN LA PERSONA DE SU PRESIDENTE
COMUNAL SR JULIO CESAR DEMARTIN DNI N°28.723.176 POR LA SUMA DE \$ 33.468.030,76.-TRANSF. BCARIA
DEBITAR CTA 9035/1

Fecha de pago: 18 DE AGOSTO DE 2023

Número de acreditaciones: 1

Sirva la presente de atenta nota.-



ORDENANZA

Nº 080/ 2023

GRAL. RACEDO, (E. R.), 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023



Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 27/09/2023

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1º.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2023 – Ordenanza Nº 071/2022 – en las Partidas a) **COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL** aumentándola por PESOS cuatro millones novecientos nueve mil quinientos cuarenta y seis con 64/100 (**\$ 4.909.546,64**) provenientes de normativa de ampliación presupuestaria 2023 Dto. Nº 2816/2023 del 25/08/2023; c) **COPARTICIPACIÓN NACIONAL** aumentándola por PESOS once millones doscientos noventa y cinco ochocientos setenta con 29/100 (**\$ 11.295.870,29**) provenientes de normativa de ampliación presupuestaria 2023 Dto. Nº 2816/2023 del 25/08/2023; c) **BANCOS** (Cta 3.1.2.1 uso del crédito, del sector privado, bancos) aumentándola por PESOS tres millones ciento cincuenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro con 14/100 (**\$3.155.164,14**) provenientes de intereses por colocación de \$33.468.030,00 a Plazo Fijo en cuenta comunal Banco BERSA (acreditados en fechas 18/09/2023); d) **TRANSFERENCIAS** de capital ("DESDE PROVINCIA" – CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por PESOS trescientos mil con 00/100 (**\$ 300.000,00**) ingresados a las arcas comunales el 21/09/2023, provenientes de aporte no reintegrable (Resolución Nº929/2023 M.G.J. del 11/09/2023), con destino a la aplicación del programa Construyendo Comunidad (construcción y colocación de cuatro pérgolas) en el Polideportivo Comunal Manuel Álvarez de nuestra localidad; e) **TRANSFERENCIAS** CORRIENTES ("DESDE PROVINCIA" – CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por PESOS novecientos diez mil con 00/100 (**\$ 910.000,00**) recibidos el 26/09/2023 provenientes de subsidio de vice Gobernación de la provincia (Resolución Nº409/2023 del 13/09/2023) con destino a solventar los gastos de contratación

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

de cuatro bandas musicales para la "XXXII Fiesta Departamental de la Tradición" a cargo de la cooperadora escolar de la Esc. NINA N° 11 Almafuerte que se realizará el 04/11/2023 en nuestra localidad; y

En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **EROGACIONES DE CAPITAL** (TRABAJOS PÚBLICOS "TERCIARIZADOS" Cta 2.5.2.2) aumentándola por: PESOS siete millones diez mil quinientos ochenta y uno con 07/100 (\$ **7.010.581,07**) provenientes de \$ 3.855.416,93 de ampliación presupuestaria 2023 - Dto. N°2816/2023 del 25/08/2023- y los \$ 3.155.164,14 de intereses obtenidos de por colocación a plazo fijo; b) **DEPORTES RECREACION** (TRANSFERENCIAS deporte cta. 1.3.4.34.1) aumentándola por PESOS trescientos mil con 00/100 (\$ **300.000,00**); c) **CULTURA** (TRANSFERENCIAS cta. 1.3.4.34.3) aumentándola por PESOS novecientos diez mil con 00/100 (\$ **910.000,00**); ACCIÓN SOCIAL Y SALUD(transferencias cta. 1.3.4.34.2. por pesos seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ **650.000,00**) d) **PERSONAL** aumentándola por PESOS cinco millones con 00/100 (\$ **5.000.000,00**) provenientes de ampliación presupuestaria 2023 -Dto. N°2816/2023 del 25/08/2023-; y e) **Bs. Y Ss. NO PERSONALES** aumentándola por PESOS seis millones setecientos mil con 00/100 (\$ **6.700.000,00**).

Mediante una **ampliación** (por conceptos y montos mencionado ut supra) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente. -

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, registre, etc.

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ANEXO I

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 65.649.146,92	
Operaciones	\$ 52.207.876,68	
Gastos en Personal	\$ 17.054.243,12	9,50%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 35.153.633,56	19,58%
Transferencias	\$ 13.441.270,24	7,49%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 0,00	0,00%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 105.373.966,84	
Inversión Real	\$ 105.373.966,84	58,69%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 8.533.100,83	
Amortización de la Deuda Global	\$ 8.533.100,83	4,75%
TOTAL	\$ 179.556.214,59	100,00%

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ANEXO II

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2023

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 94.181.464,45	
1.1) Coparticipación	\$ 78.009.494,21	43%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 11.000.000,00	6%
1.3) ENERSA	\$ 12.000,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 2.500.000,00	1%
1.5) Otros	\$ 2.659.970,24	1%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 34.663.333,73	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 27.335.224,43	15%
2.2) Aporte No Reintegrable		0%
2.3) Bancos	\$ 7.328.109,30	4%
2.4) Otros		0%
3) RECURSOS DE CAPITAL	\$ 50.711.416,41	
3.1) De Jurisdicción Comunal		0%
3.2) Transferencias	\$ 50.711.416,41	28%
TOTAL	\$ 179.556.214,59	100%

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE MUNICIPAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

AMPLIACIÓN PRESUP. 2023:

https://www.entrerios.gov.ar/relmun/index.php?codigo=76&cod=438&codtiponoticia=1¬icia=ver_noticia&modulo=noticia



"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION N° 929 M.G.J.
 Expediente N° 2898574/23

PARANÁ, 11 SEP. 2023

VISTO:

la gestión promovida por la Comuna General Roca, del Departamento Diamante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interviene se les otorgue un aporte no reintegrable en el marco del Programa "Construyendo Comunidad", creado y reglamentado por Decreto N° 414/22 M.G.J. y prorrogado por Decreto N° 246/23, para el presente ejercicio; y

Que la Subsecretaría de Comunidades informó que el Proyecto presentado cumple con los objetivos del Programa y con los requisitos del Anexo I del Decreto N° 414/22 M.G.J. y

Que la Señora Ministra de Gobierno autorizó la prosecución del trámite por un importe de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000); y

Que, no tomada intervención de competencia la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio adjuntando el informe con reserva preventiva del crédito, el cual se encuentra debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia, como asimismo el informe pertinente; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del Decreto N° 414/22 M.G.J. y su prórroga Decreto 246/23;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar un Aporte no Reintegrable a la Comuna General Roca, del Departamento Diamante, en la Persona de su Presidente, GUAYASIN, JULIO CESAR, D.N. N° 28.723.176, y conforme al detalle y monto que constan en la Rúbrica Anexo I, la cual forma parte integrante del presente instrumento legal, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) con destino a la aplicación del programa Construyendo Comunidad, con oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Ministerio de Gobierno y Justicia
Entre Ríos

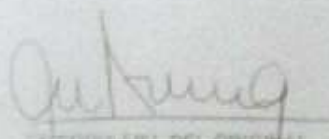
RESOLUCION N° 929 M.G.J.-
Expediente N° 2898574/23


ARTICULO 2°.- Imputar el gasto a: D.A. 935 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 5000 - Departamento 99 - Unidad Geográfica 99 del Presupuesto 2023.-

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el aporte no reintegrable otorgado por el Artículo 1° de la presente, conforme detalle de la Planilla Anexo I.-

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar. Con copia de la presente, pasar a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio a sus efectos y oportunamente archivar.-




COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARILINA DECLERCO
SECRETARÍA
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION N° 929
Expediente N° 2898574/23

M.G.J.-

Planilla Anexo I
Comuna General Racedo- Departamento Diamante

Comuna Solicitante	Destino	Monto a otorgar	En la persona de su Presidente	DNI N°
General Racedo	Construcción y colocación de 4 pérgolas	\$300.000,00	DEMARTIN, Julio César	28.723.176
TOTAL		\$300.000,00		

"1985-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DECRETO Nº 409 H.C.S.
144º PERÍODO LEGISLATIVO
EXPEDIENTE Nº 027526

13 SEP 2023

Que es atribución de la Presidencia el dictado de la presente norma legal;

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$910.000,00) a la COMUNA GENERAL RACEDO, de la localidad General Racedo, departamento Diamante, en la persona de su Presidente Comunal Sr. Julio César DEMARTÍN, D.N.I. Nº 28.723.176, domiciliado en Calle Pública Nº 18 Bº I.A.P.V., Estación Racedo (El Carmen), Diamante, con destino a solventar los gastos de contratación de cuatro (4) bandas musicales para la "32ª Edición de la Fiesta de la Tradición", que se llevará a cabo el 04 de noviembre de 2023 en dicha localidad; conforme lo manifestado en los Considerandos precedentes;

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el aporte no reintegrable autorizado por el Artículo anterior, se otorga con cargo de rendición de su inversión ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos dentro del plazo de noventa (90) días a partir del momento de la recepción del mismo.-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores a abonar a la COMUNA GENERAL RACEDO - CUIT Nº 30-71671624-0, con domicilio en calle Urquiza Nº 485, de General Racedo, el aporte no reintegrable otorgado en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º: ENCUÁDRASE la presente gestión en las disposiciones del Decreto Nº 200/17 HCS del 138º Período Legislativo y su modificatorio.-

ARTÍCULO 5º: IMPÚTESE el gasto de \$910.000,00 al Presupuesto General de Gastos 2023 según el siguiente detalle: Jurisdicción 1 Poder Legislativo Provincial. Servicio 952: Honorable Cámara de Senadores. Programa 17. Actividad 02: Fortalecimiento Institucional. Unidad Ejecutora: Honorable Cámara de Senadores. Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-

ES FOTOCÓPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ROBERTO GABEA
SECRETARIO LOGROADOR
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

DR. LAUTARO SCHIAVONI
SECRETARIO
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

LIC. MARIA LAURA STRATTA
PRESIDENTA
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS



ORDENANZA

Nº 081/2023

GRAL. RACEDO, (E. R.), 18 DE OCTUBRE DE 2023

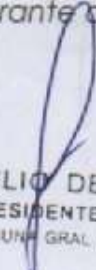
Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 17/10/2023

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1º.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2023 – Ordenanza Nº 071/2022 – en las Partidas a) **OTROS INGRESOS** (DE JURISDICCIÓN COMUNAL, CTA: 1.1.2.1 – CÁLCULO DE RECURSOS) aumentándola por PESOS veinte mil con 00/100 (\$20.000,00) provenientes de venta de tres (4) Pliegos (s/"CONSTRUCCIÓN DE PILETA RECREATIVA E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL PREDIO DEL POLIDEPORTIVO MANUEL ÁLVAREZ" en la Localidad de General Racedo, Dpto. Diamante, Entre Ríos); b) CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL LAR (Cta 1.1.2.2) aumentándola por PESOS un millón novecientos setenta y tres mil veinte ocho con 57/100 (\$1.973.028,57) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha; c) ENERSA (Cta 1.1.2.3) aumentándola por PESOS cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con 89/100 (\$5.447,89) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha; c) ~~TASA DE ALUMBRADO~~ (Cta 1.1.1.15) aumentándola por PESOS quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos diez con 15/100 (\$700.017,06) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha; y

En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **EROGACIONES DE CAPITAL** (TRABAJOS PÚBLICOS "OTROS" Cta 2.5.2.1.5) aumentándola por: PESOS dos millones seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con 52/100 (\$ 2.698.493,52). Mediante una **ampliación** (por conceptos y montos mencionado ut supra) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente.-


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

ORDENANZA

Nº 52/2023

GRAL. RACEDO, 16 DE ABRIL DE 2023

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ANEXO II

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

La necesidad de conocer el PRESUPUESTO 2023 de la Comuna de General Racedo y evitar la pobreza y la

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 96.879.957,97	
1.1) Coparticipación	\$ 78.009.494,21	43%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 12.973.028,57	7%
1.3) ENERSA	\$ 17.447,89	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 3.200.017,06	2%
1.5) Otros	\$ 2.679.970,24	1%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 34.663.333,73	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 27.335.224,43	15%
2.2) Aporte No Reintegrable		0%
2.3) Bancos	\$ 7.328.109,30	4%
2.4) Otros		0%
3) RECURSOS DE CAPITAL	\$ 50.711.416,41	
3.1) De Jurisdicción Comunal		0%
3.2) Transferencias	\$ 50.711.416,41	28%
TOTAL	\$ 182.254.708,11	100%

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA

Nº 082/2023

GRAL. RACEDO, (E. R.), 18 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO

La necesidad de conservar los árboles de nuestra localidad y evitar la poda y tala indiscriminada de los mismos.

CONSIDERANDO

La necesidad de establecer normativa para la protección de los mismos.

POR ELLO;

EL CONSEJO COMUNAL DE GENERAL RACEDO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Facúltase a la Comuna de General Racedo a autorizar extracción de árboles y/o poda de los mismos, si existiera solicitud de vecino con motivo justificado.

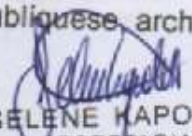
ARTÍCULO 2: Para que pueda llevarse a cabo la acción mencionada en el artículo 1, el vecino solicitante deberá presentar un pedido por escrito en mesa de entrada y completando un formulario que se le otorgará en la oficina comunal.

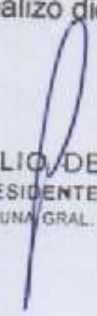
ARTÍCULO 3: Si la Comuna lo considera adecuado, autorizará por escrito dicha acción.

ARTÍCULO 4: La comuna exigirá al vecino frentista el reemplazo del árbol extraído, por otro de la misma especie o similar.

ARTÍCULO 5: En caso de producirse daño alguno en el tendido de la red eléctrica, de cloaca, de telefonía móvil y/o fija, de fibra óptica, de agua, roturas de construcciones y espacios públicos, originado en la poda y/o extracción de árboles, deberá ser reparado por el vecino frentista donde se realizó dicha acción.

ARTÍCULO 6: Publíquese, archívese.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

ANEXO I
FORMULARIO



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PODA Y/O EXTRACCIÓN
DE ÁRBOLES**

GENERAL RACEDO, De 20

Sr. Presidente Comunal

S D

Por la presente solicito quiera tener a bien autorizar la
PODA / EXTRACCIÓN (tachar lo que no corresponda) de (cantidad).....
ejemplares de la siguiente/s especie/s..... ubicado/s al
frente de mi propiedad, sita en la Calle: Nº entre las
calles de la localidad de:
..... por los siguientes motivos:

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

FIRMA

ACLARACIÓN

D.N.I.

TELÉFONO PART./MOVIL

E-MAIL

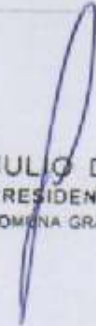
Mail:

Dirección: Uruguay 405

Tel: 343-5272360

343-438824


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

PLANO DE UBICACIÓN

1. ☐ 2. ☐ 3. ☐ 4. ☐ 5. ☐ 6. ☐ 7. ☐ 8. ☐ 9. ☐ 10. ☐ 11. ☐ 12. ☐ 13. ☐ 14. ☐ 15. ☐ 16. ☐ 17. ☐ 18. ☐ 19. ☐ 20. ☐ 21. ☐ 22. ☐ 23. ☐ 24. ☐ 25. ☐ 26. ☐ 27. ☐ 28. ☐ 29. ☐ 30. ☐ 31. ☐ 32. ☐ 33. ☐ 34. ☐ 35. ☐ 36. ☐ 37. ☐ 38. ☐ 39. ☐ 40. ☐ 41. ☐ 42. ☐ 43. ☐ 44. ☐ 45. ☐ 46. ☐ 47. ☐ 48. ☐ 49. ☐ 50. ☐ 51. ☐ 52. ☐ 53. ☐ 54. ☐ 55. ☐ 56. ☐ 57. ☐ 58. ☐ 59. ☐ 60. ☐ 61. ☐ 62. ☐ 63. ☐ 64. ☐ 65. ☐ 66. ☐ 67. ☐ 68. ☐ 69. ☐ 70. ☐ 71. ☐ 72. ☐ 73. ☐ 74. ☐ 75. ☐ 76. ☐ 77. ☐ 78. ☐ 79. ☐ 80. ☐ 81. ☐ 82. ☐ 83. ☐ 84. ☐ 85. ☐ 86. ☐ 87. ☐ 88. ☐ 89. ☐ 90. ☐ 91. ☐ 92. ☐ 93. ☐ 94. ☐ 95. ☐ 96. ☐ 97. ☐ 98. ☐ 99. ☐ 100. ☐

CO-OPERATION:

Que, el monto del presupuesto de inversión que se ha destinado en los últimos años a la zona de General Rábago ha dependido de la necesidad de ampliar las plantas



ORDENANZA

Nº 083/2023

GRAL. RACEDO, (E. R.), 18 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO:

La Ley Nacional de Catastro Nº 26.209, el Decreto Ley 6964 de la Provincia de Entre Ríos y las Leyes Provinciales Nº 6041 y Nº 10.644

CONSIDERANDO:

Que, el exponencial crecimiento demográfico que ha ostentado en los últimos años la localidad de General Racedo hace imperiosa la necesidad de ampliar su planta urbana;

Que, en este sentido se observa fructuoso que inversores que cumplan con las exigencias impuestas por la comuna y por la normativa previamente citada, obtengan la correspondiente habilitación de loteos privados en aras al ordenamiento territorial;

Que, es facultad del Consejo Comunal participar en el ordenamiento urbanístico, edilicio y el fraccionamiento de tierras.

Por ello,

EL CONSEJO COMUNAL DE GENERAL RACEDO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1: Apruébese el loteo del inmueble de la manzana Nº 41 Planta Urbana, Plano de Mensura Nº 26299, Partida Provincial Nº 115211-2 de la planta urbana de General Racedo y la apertura de pasillo de acceso a los terrenos internos surgidos de dicho loteo.

Art. 2: Establéese que una vez firme esta ordenanza las erogaciones económicas que se deban realizar para servicios públicos –en específico tendido de cables de luz, agua potable, cloaca y recolección de residuos- serán a cargo del desarrollador.

Art. 3: Regístrese, publíquese y archívese.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO LEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ORDENANZA

Nº 084/2023

GRAL. RACEDO, (E. R.), 07 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto:

Lo prescripto por la Ley Provincial N.º 10.644 en su artículo 22º;

La necesidad de disponer de personal de planta permanente para cumplimentar con todas las demandas que impone la ciudadanía;

Y las facultades otorgadas a este Consejo Comunal a través de la Ley Provincial N.º 10.644 y en base a la autonomía de la que están investidas las comunas;

Considerando:

Que, la Ordenanza 037/2021 establece la remuneración del Presidente Comunal;

Que es facultad del Consejo Comunal fijar las remuneraciones de los funcionarios comunales;

Que para continuar con las labores comunales y con el objeto de seguir garantizando el funcionamiento operativo, eficaz y eficiente de la Comuna de General Racedo, la cual ha ostentado un crecimiento demográfico exponencial en los últimos tiempos, lo que requiere cada vez de mayores servicios a otorgar a la ciudadanía, se observa la necesidad de crear cargos de planta;

Que, estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión de contar con personal de planta permanente absolutamente abocado a las labores diarias y a las demandas que impone la sociedad.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO - E R


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO - E R

Que la normativa citada ut supra dota de autonomía administrativa y financiera a las comunas por lo que este instrumento legal se dicta dentro de las facultades legales prescriptas;

Por ello:

EL CONSEJO COMUNAL DE GENERAL RACEDO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Modificar el artículo 1 de la Ordenanza nº 037/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Fijese las remuneraciones, con los límites establecidos en los art. 23 y 29 de la ley de Comunas de la provincia nº 10.644, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE: 5 MODULOS

TESORERO: 3 MODULOS

SECRETARIO: 3 MODULOS

CONTADOR: 3 MODULOS

Entiéndase como "módulo" el valor actualizado de la categoría "1" del escalafón general del personal de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 2º: Crease un cargo de categoría de Administrativo, cuyas tareas serán las de archivar, documentar, prestar atención al público, y toda otra tarea propia de oficina, en sus distintas diversificaciones, importancia y responsabilidades de la Comuna de General Racedo.

ARTICULO 3º: Crease un cargo de Categoría de Limpieza y Mantenimiento, cuyas tareas serán aquellas ligadas a toda tarea que para su desempeño requiera conocimientos técnicos en oficio, limpieza, reparaciones y/o toda otra relacionada a la manutención edilicia y/o que se requiera para preservar la Comuna.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL RACEDO-E.R


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL RACEDO-E.R

ARTICULO 4º: Las remuneraciones a percibir por quienes detentan los cargos previstos en los artículos 2 y 3 serán la suma en PESOS equivalente a la sumatoria de los Cód. 001, 005, 130 y 192 de la categoría 10 del Escalafón General de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 5º: Autorizar la designación a partir del 1º de diciembre 2023 a los siguientes agentes comunales bajo la modalidad del régimen de personal permanente establecido en la ley 9.755 de la provincia:

CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	TAREAS
27-36540759/8	MARTINEZ XIMENA MARICEL	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO


SELENE KAPOBEL
 SECRETARIA
 COMUNA GRAL RACEDO - E.R


JULIO DEMARTIN
 PRESIDENTE COMUNAL
 COMUNA GRAL RACEDO - E.R

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.


SELENE KAPOBEL
 SECRETARIA
 COMUNA GRAL RACEDO - E.R


JULIO DEMARTIN
 PRESIDENTE COMUNAL
 COMUNA GRAL RACEDO - E.R



ORDENANZA **Nº 085/2023**
GRAL. RACEDO, (E. R.), 07 DE DICIEMBRE DE 2023

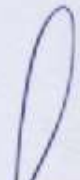
Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 06/12/2023

Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1º.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2023 – Ordenanza Nº 071/2022 – en las Partidas a) **BANCOS** (Cta 3.1.2.1 uso del crédito, del sector privado, bancos) aumentándola por PESOS cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos veintisiete con 38/100 (\$ **5.652.327,38**) provenientes de intereses por colocación de \$910.000 y 24.000.000 a Plazo Fijo en cuenta comunal Banco BERSA (acreditados en fechas 07/11/2023 y 17/11/2023 respectivamente); b) **CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL LAR** (Cta 1.1.2.2) aumentándola por PESOS un millón cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos setenta y uno con 16/100 (**\$1.483.371,16**) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha; c) **ENERSA** (Cta 1.1.2.3) aumentándola por PESOS seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 62/100 (\$ **6.456,62**) ~~provenientes de~~ excedente de dicho recurso a la fecha; y
En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **PERSONAL** aumentándola por PESOS un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos veintisiete con 78/100 (\$ **1.489.827,78**) provenientes de ampliación presupuestaria 2023 -Dto. Nº2816/2023 del 25/08/2023-; y b) **Bs. Y Ss. NO PERSONALES** aumentándola por PESOS cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos veinte siete con 38/100 (\$ **5.652.327,38**).. Mediante una **ampliación** (por conceptos y montos mencionado ut supra) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, registrese, etc.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

ANEXO I

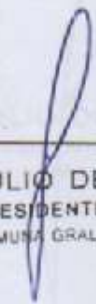
COMUNA DE GENERAL RACEDO

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 72.791.302,08	
Operaciones	\$ 59.350.031,84	
Gastos en Personal	\$ 18.544.070,90	9,79%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 40.805.960,94	21,55%
Transferencias	\$ 13.441.270,24	7,10%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 0,00	0,00%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 108.072.460,36	
Inversión Real	\$ 108.072.460,36	57,06%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 8.533.100,83	
Amortización de la Deuda Global	\$ 8.533.100,83	4,51%
TOTAL	\$ 189.396.863,27	100,00%


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ANEXO II

COMUNA DE GENERAL RACEDO

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2023

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 98.369.785,75	
1.1) Coparticipación	\$ 78.009.494,21	41%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 14.456.399,73	8%
1.3) ENERSA	\$ 23.904,51	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 3.200.017,06	2%
1.5) Otros	\$ 2.679.970,24	1%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 40.315.661,11	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 27.335.224,43	14%
2.2) Aporte No Reintegrable		0%
2.3) Bancos	\$ 12.980.436,68	7%
2.4) Otros		0%
3) RECURSOS DE CAPITAL	\$ 50.711.416,41	
3.1) De Jurisdicción Comunal		0%
3.2) Transferencias	\$ 50.711.416,41	27%
TOTAL	\$ 189.396.863,27	100%

ZINE KAPOBELL
SECRETARIA
COMUNA DE GENERAL RACEDO - E.R.
JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE GENERAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA No. 001/2023
GRAL. RACEDO, E.R., 07 DE DICIEMBRE DE 2023

COMUNA DE GENERAL RACEDO

ANEXO II

CÁLCULO DE RECURSOS
SINTÉTICO

PRESUPUESTO 2023

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 101.135.163,22	
1.1) Coparticipación	\$ 78.009.494,21	40%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 16.551.570,51	9%
1.3) ENERSA	\$ 23.904,51	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 3.200.017,06	2%
1.5)Otros	\$ 3.350.176,93	2%
2) FINANCIAMIENTO	\$ 42.235.486,86	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 27.335.224,43	14%
2.2) Aporte No Reintegrable		0%
2.3) Bancos	\$ 14.900.262,43	8%
2.4) Otros		0%
3) RECURSOS DE CAPITAL	\$ 50.711.416,41	
3.1) De Jurisdicción Comunal		0%
3.2) Transferencias	\$ 50.711.416,41	26%
TOTAL	\$ 194.082.066,49	100%

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ORDENANZA

Nº 086/2023

GRAL. RACEDO, (E. R.), 07 DE DICIEMBRE DE 2023

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS EJERCICIO ECONÓMICO 2024

VISTO:

La necesidad de instrumentar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Año 2024; y

CONSIDERANDO:

El Proyecto de Presupuesto que se ha confeccionado de acuerdo a las disposiciones del Capítulo VI "Presupuesto" de la Ley Nº 10.644 "Ley de Comunas (Art. 37º y siguientes);

EL CONSEJO COMUNAL

DE GENERAL RACEDO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1: Fijese en la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$197.044.404,00) las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Comunal para el Ejercicio 2.024 a ejecutarse desde el 01 de enero de 2.024 con destino a los gastos corrientes y de capital según se indica a continuación:

ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 110.367.238,00	
Operaciones	\$ 85.567.238,00	
Gastos en Personal	\$ 25.000.000,00	12,69%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 60.567.238,00	30,74%
Transferencias	\$ 24.800.000,00	12,59%

SELENE RAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes		
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 86.677.166,00	
Inversión Real	\$ 86.677.166,00	43,99%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO		
Amortización de la Deuda Global		
TOTAL	\$ 197.044.404,00	100,00%

Véase el detalle en Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2: Estímese en la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$197.044.404,00) el cálculo de RECURSOS de la administración Comunal para atender las erogaciones establecidas en el art. 1 de acuerdo al resumen que se indica a continuación:

CÁLCULO DE RECURSOS SINTÉTICO
PRESUPUESTO 2024

CONCEPTOS	PRESUPUESTO	%
1) RECURSOS CORRIENTES	\$ 186.767.238,00	
1.1) Coparticipación	\$ 153.685.638,00	78%
1.2) Contribución Municipal (LAR)	\$ 26.800.000,00	14%
1.3) ENERSA	\$ 41.600,00	0%
1.4) TASA ALUMBRADO	\$ 6.240.000,00	3%
1.5) Otros		
2) FINANCIAMIENTO	\$ 10.277.166,00	
2.1) Disponibilidades al inicio	\$ 10.277.166,00	5%
2.2) Aporte No Reintegrable		
2.3) Bancos		
2.4) Otros		
3) RECURSOS DE CAPITAL		
3.1) De Jurisdicción Comunal		
3.2) Transferencias		
TOTAL	\$ 197.044.404,00	100%

Véase el detalle en Anexo II que forma parte de la presente.

Art. 3: Autorizar al Departamento Ejecutivo a recaudar e invertir los montos establecidos en los art. 1 y 2 de la presente ordenanza al nivel de desagregación de los clasificadores presupuestarios y sus categorías que el mismo estime pertinente. También programará la ejecución durante el ejercicio, conteniendo

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

los montos o porcentuales de las erogaciones que se autorizan devengar y los conceptos e importes que desembolsará el tesoro comunal.

Art. 4: El Concejo Comunal y el Departamento Ejecutivo no podrán proponer o dictar normas ni aprobar Convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el art. 1 de la presente ordenanza sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá y/o la reasignación de partida según las necesidades que surgieren.

Art. 5: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias a fin de transferir fondos de un sector a otro, que necesite de los mismos para cumplir con sus objetivos.

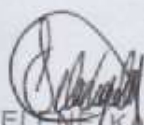
Art. 6: Autorizar la designación a partir del 1º de enero 2.024 a los siguientes agentes comunales bajo la modalidad del régimen de personal temporario establecido en el art. 9º inc. a) de la ley 9.755 de la provincia:

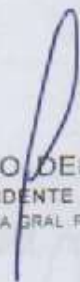
CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	TAREAS
27-30360672-1	VITTONI ERICA LORENA	ADMINISTRATIVAS

Fijando como retribución básica remunerativa y bonificable un haber equivalente a la sumatoria de los códigos 001, 005, 130 y 192 de la categoría 10 del Escalafón General de la administración de la provincia de Entre Ríos.

Art. 7: Apruébense los cuadros anexos que se adjuntan y forman parte de la presente ordenanza.

Art. 8: Regístrese, comuníquese y archívese.-


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



1.2.1	COPARTICIPACIÓN PROVINCIAL	\$	42.215.643,00
1.2.2	COPARTICIPACIÓN NACIONAL	\$	111.469.995,00
<u>1.3</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	\$	-
1.3.1	PROVINCIALES	\$	-
1.3.2	NACIONALES	\$	-
<u>2.</u>	<u>RECURSOS CAPITAL</u>	\$	-
<u>2.1</u>	<u>DE JURISDICCION MUNICIPAL</u>	\$	-
2.1.1	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	\$	-
2.1.2	VENTA DE INMUEBLES	\$	-
2.1.3	VENTA DE BIENES MUEBLES	\$	-
2.1.3.1	BS. M. REGISTRABLES	\$	-
2.1.3.2	BS. M. NO REGISTRABLES	\$	-
<u>2.2</u>	<u>DE OTRAS JURISDICCIONES</u>	\$	-
2.2.1.1	TRANSFERENCIAS de Capital DESDE PROVINCIA	\$	-
2.2.1.2	TRANSFERENCIAS de Capital DESDE NACIÓN	\$	-
	<u>FUENTES DEL FINANCIAMIENTO</u>	\$	-
<u>3.</u>		<u>10.277.166,00</u>	
<u>3.1.</u>	<u>USO DEL CRÉDITO</u>	\$	-
		<u>10.277.166,00</u>	
3.1.1.	DEL SECTOR PÚBLICO	\$	10.277.166,00
3.1.1.1	DISPONIBILIDADES AL INICIO	\$	10.277.166,00
3.1.1.2	APORTES NO REINTEGRABLES	\$	-
3.1.1.2		\$	-
.1	ATN-PROVINCIALES	\$	-
3.1.1.2		\$	-
.2	ATN-NACIONALES	\$	-
3.1.2	DEL SECTOR PRIVADO	\$	-
3.1.2.1	BANCOS	\$	-
3.1.2.2	OTROS	\$	-
			<u>197.044.404,00</u>

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ANEXO II

CÁLCULO DE RECURSOS
PRESUPUESTO 2024

<u>RECURSOS CORRIENTES</u>		\$
<u>1.</u>		<u>186.767.238,00</u>
<u>1.1</u>	<u>DE JURISDICCION MUNICIPAL</u>	<u>\$</u>
		<u>33.081.600,00</u>
	TASAS MUNICIPALES	\$
1.1.1		6.240.000,00
1.1.1.0		\$
1	TASA GENERAL INMOBILIARIA	-
1.1.1.0		\$
2	TASA FOR HIGIENE.PROF. Y SEGURIDAD	-
1.1.1.0		\$
3	DERECHOS DE CEMENTERIO	-
1.1.1.0		\$
4	CONTROL VENDEDORES AMBULANTES	-
1.1.1.0		\$
5	ESPECTACULOS PUBLICOS	-
1.1.1.0		\$
6	DERECHOS DE OFICINA Y SELLADOS	-
1.1.1.0		\$
7	MULTAS	-
1.1.1.0		\$
8	RECARGOS POR MORA	-
1.1.1.0		\$
9	DEUDAS Y TASAS ATRASADAS	-
1.1.1.1		\$
0	SERVICIO TANQUE ATMOSFERICO	-
1.1.1.1		\$
1	FONDO PROMOCION ASISTENCIAL	-
1.1.1.1		\$
2	SERVICIO DE ALQUILERES	-
1.1.1.1		\$
3	SERVICIO DE AGUA POTABLE	-
1.1.1.1		\$
4	TASA S/ ENERGÍA ELÉCTRICA	-
1.1.1.1		\$
5	TASA ALUMBRADO	6.240.000,00
<u>1.1.2</u>	<u>OTROS INGRESOS DE JURISDICCION</u>	<u>\$</u>
	<u>MUNICIPAL</u>	<u>26.841.600,00</u>
1.1.2.1	OTROS INGRESOS (Vta pliegos, regalías, trabajos a 3eros, etc)	\$
1.1.2.2	Contribución Munic LAR	26.800.000,00
1.1.2.3	Contrib ENERSA	41.600,00
<u>1.2</u>	<u>INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES</u>	<u>\$</u>
		<u>153.685.638,00</u>

SENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

ECONÓMICO Y POR OBJETO
PRESUPUESTO 2024

1.	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	134.934.476,00	
1.1.	<u>OPERACION</u>	25.000.000,00	
1.1.1	<u>PERSONAL</u>	25.000.000,00	
1.1.1.10	PERSONAL PERMANENTE	21.250.000,00	
1.1.1.10.1	SUELDOS BASICOS		12.984.682,16
1.1.1.10.2	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES		-
1.1.1.10.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		1.868.500,69
1.1.1.10.4	CONTRIBUCIONES		6.396.817,15
1.1.1.11	PERSONAL TEMPORARIO	3.750.000,00	
1.1.1.11.1	RETRIBUCIONES POR CONTRATO		2.179.080,48
1.1.1.11.2	COMPLEMENTOS Y BONIFICACIONES		112.499,99
1.1.1.11.3	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		329.679,07
1.1.1.11.4	CONTRIBUCIONES		1.128.740,45
1.1.1.12	ASIGNACIONES FAMILIARES		-
1.1.1.13	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		-
1.1.2	<u>BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES</u>	60.567.238,00	
1.1.2.20	<u>BIENES DE CONSUMO</u>	11.200.000,00	
1.1.2.20.1	ALIMENTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA		2.500.000,00
1.1.2.20.2	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		4.000.000,00
1.1.2.20.3	PAPELES E IMPRESOS		1.200.000,00
1.1.2.20.4	PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES		
1.1.2.20.5	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS		
1.1.2.20.6	REPARACIONES Y REPUESTOS		
1.1.2.20.7	ROPAS Y ELEMENTOS DE TRABAJO		
1.1.2.20.8	TRANSPORTE Y FLETES		
1.1.2.20.9	MANTENIMIENTO Y REFACCIONES		3.500.000,00
1.1.2.20.1	ASISTENCIA INFORMATICA		
0	REINTEGRO DE GASTOS		

SELENE KAPOBE
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

1.1.2.20.1	MATERIALES DE ELECTRICIDAD	
2		
1.1.2.20.1	COMPLEJO POLIDEPORTIVO	
3		
1.1.2.20.1	OTROS BIENES DE CONSUMO	
4		
1.1.2.21	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	49.367.238,00
1.1.2.21.1	ENERGIA ELECTRICA, AGUA E INTERNET	6.000.000,00
1.1.2.21.2	CORREO Y TELEFONO	
1.1.2.21.3	HONORARIOS A TERCEROS	6.367.238,00
1.1.2.21.4	DIFUSION ACTOS DE GOBIERNO	
1.1.2.21.5	SEGUROS	1.000.000,00
1.1.2.21.6	OTROS SERVICIOS	35.000.000,00
1.1.2.21.7	VIATICOS Y MOVILIDAD	1.000.000,00
1.1.2.21.8	CORTESIA Y HOMENAJES	
1.1.2.21.9	GASTOS JUDICIALES	
1.1.2.21.1		
0	GASTOS DE REPRESENTACION H.C.D.	
1.2	<u>INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA</u>	
1.3	<u>TRANSFERENCIAS</u>	24.800.000,00
1.3.4	TRANSF./P FINANCIAR EROG. CTES	24.800.000,00
1.3.4.34	ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS	24.800.000,00
1.3.4.34.1	DEPORTES RECREACION (deporte)	4.200.000,00
1.3.4.34.2	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (acc social y salud)	4.000.000,00
1.3.4.34.3	OTROS (medio ambiente, cultura, educac, seguridad, catastro, juventud, bromatologia, salud animal)	16.600.000,00
1.4	<u>A CLASIFICAR</u>	
	CREDITO ADIC. PARA FINANC. EROG. CTES	
1.4.1		
2.	<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	86.677.166,00
2.5	<u>INVERSION REAL</u>	86.677.166,00
2.5.1.	BIENES DE CAPITAL	
2.5.2	TRABAJO PUBLICOS	86.677.166,00
2.5.2.1	POR ADMINISTRACION	86.677.166,00
2.5.2.1.1	ARTERIAS	
2.5.2.1.2	VEREDAS	
2.5.2.1.3	PLAZAS Y PASEOS PUBLICOS	
2.5.2.1.4	BIENES PREEXISTENTES	
2.5.2.1.5	OTROS	86.677.166,00

SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COM.
COMUNA GRAL. RACEDO

2.5.2.2	TERCERIZADOS	
3.	APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	
3.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA	
3.1.1	FLOTANTE	
3.1.2	CONSOLIDADA	
TOTAL:		197.044.404,00

Resolución de Ordenanza - Emisión al Consejo Comunal: 27/12/2023

Resolución al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1º.- Aprobar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal 2023 - Ordenanza N° 07/2023 - en las Partidas AJUADOS (Cto 3.1.2.1) aumentar crédito, del sector privado, bonos, aumentando por PESOS un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho con 75/100 (\$ 1.888.888,75) correspondientes de Ingresos por colocación de \$ 1.740.000,00 y por el resto en el rubro de Ingresos por venta de bienes (Cto 3.1.2.2) en la partida de Ingresos por venta de bienes (Cto 3.1.2.2) aumentando por PESOS noventa y cinco mil ciento ochenta y cinco con 75/100 (\$ 95.175,75) correspondientes de excedente de dicho recurso a la fecha; la TASA ALUMBRADO (Cto 3.1.4.5) aumentando por PESOS noventa y cinco mil ciento ochenta y cinco con 75/100 (\$ 95.175,75) correspondientes de excedente de dicho recurso a la fecha; y

en las Partidas del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) EROGACIONES DE CAPITAL (Cto 2.5.2.2) aumentando por PESOS noventa y cinco mil ciento ochenta y cinco con 75/100 (\$ 95.175,75) y b) SALARIOS Y SUENOS PERSONALES aumentando por PESOS noventa y cinco mil ciento ochenta y cinco con 75/100 (\$ 95.175,75). Mediante una ampliación por conceptos y monto correspondiente la suma contenida en los Anexos Aprobados del Presupuesto de Gastos que adjunto forma parte integrante de la presente.

SELENE KAPOBEL
 SECRETARIA
 COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.

JULIO DEMARTIN
 PRESIDENTE COMUNAL
 COMUNA GRAL RACEDO - E.R.



ORDENANZA

N° 087/2023

GRAL. RACEDO, (E. R.), 28 DE DICIEMBRE DE 2023

Proyecto de Ordenanza - Elevación al Consejo Comunal: 27/12/2023

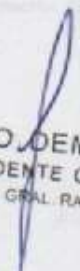
Ampliación al Presupuesto General de la Administración Comunal

Artículo 1°.- Ampliar y Modificar el Presupuesto General de la Administración Comunal Ejercicio 2023 – Ordenanza N° 071/2022 – en las Partidas a) BANCOS (Cta 3.1.2.1 uso del crédito, del sector privado, bancos) aumentándola por PESOS un millón novecientos diecinueve mil ochocientos veinticinco con 75/100 (\$ **1.919.825,75**) provenientes de intereses por colocación de \$ 17.940.000,00 a Plazo Fijo en cuenta comunal Banco BERSA (acreditados en fechas 18/12/2023); b) **CONTRIBUCIÓN MUNICIPAL LAR** (Cta 1.1.2.2) aumentándola por PESOS dos millones noventa y cinco mil ciento setenta con 78/100 (**\$2.095.170,78**) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha; c) **TASA ALUMBRADO** (Cta 1.1.1.15) aumentándola por PESOS seiscientos setenta mil doscientos seis mil con ~~69/100~~ (**\$ 670.206,69**) provenientes de excedente de dicho recurso a la fecha; y

En las Partidas, del PRESUPUESTO DE GASTOS: a) **EROGACIONES DE CAPITAL** (TERCIALIZADOS cta.2.5.2.2) aumentándola por PESOS novecientos noventa mil con 00/100 (\$ **990.000,00**); y b) **Bs. Y Ss. NO PERSONALES** aumentándola por PESOS tres millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos tres con 22/100 (\$ **3.695.203,22**). Mediante una **ampliación** (por conceptos y montos mencionado ut supra) conforme se discrimina en las Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto que adjuntas forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.


SELENE KAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.


JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



ANEXO I

COMUNA DE GENERAL RACEDO

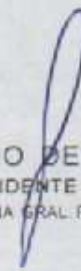
ECONÓMICO Y POR OBJETO

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

CONCEPTO	PRESUPUESTO	%
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 76.486.505,30	
Operaciones	\$ 63.045.235,06	
Gastos en Personal	\$ 18.544.070,90	9,55%
Bienes y Servicios No Personales	\$ 44.501.164,16	22,93%
Transferencias	\$ 13.441.270,24	6,93%
Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes	\$ 0,00	0,00%
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 109.062.460,36	
Inversión Real	\$ 109.062.460,36	56,19%
APLICACIONES DEL FINANCIAMIENTO	\$ 8.533.100,83	
Amortización de la Deuda Global	\$ 8.533.100,83	4,40%
TOTAL	\$ 194.082.066,49	100,00%



SESENE RAPOBEL
SECRETARIA
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.



JULIO DEMARTIN
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA GRAL. RACEDO - E.R.